

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.4.03/880.3

Título : Cuentas de propios y arbitrios

Fecha(s) : 1699 / 1701

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 130 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

9

LEG. : 44
CARR. : 51
FECHA. :
FLS. : 118

1700

32-9

Cuentas de 1699 a 1700

Cuentas de pro fin
de la guerra de Guaraquero
de 1699 a la de 1700

~~Pro
fin~~

Marcelo Rodriguez



253

209

212

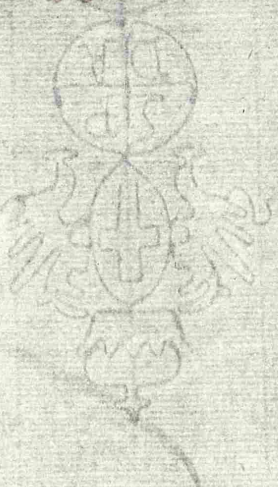
212

230

212

212

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Quoniam...

Caso, Mañabot de quimon, Pedro de la de la
loque, Lomborgo; en el talon de la di. Pr
de Lion, selio por tho, tabillo, can
en lo que mira, adinuro, Proclon de
fuy, fratos, tomo; en el biego, Hespado; e
Carreros; que tubo. Tho, lon, tpe; tu, lo, y
mandaro vno lo sen, Junto, munt
Jugo, y sindi la Lion, Aljuna; con
do, largo, de lo, vno; d, mition de
en talon, que dice, ten, lo, to, lo, librara
que y tubo, ten, firmados, de lo, do, el, tal
do, en, ten, Plimionto; de lo, mandos
Poder, si, go, ber, rado, de, lo, tal, do, en
de, si, don, cio; que, de, lo, m, go, do, vi, no, y
vno, de, lo, y, ta, si, d, a, lo. sin, ad, m, i, e,
vros, que, no, se, en, la, di, si, ma, y, Poder
con, be, nio, de, lo, be, nio, ad, m, i, e, n, i, ra, tal
de, Juy, d, i, cio; y, si, m, g, ra, de, lo, lo, n, y
de, Juy, d, i, cio; sobre, que, y, on, ta, tu, n, o
n, i, on, to; pob, l, ando, de, lo, do, m, un, te, sig,
do, by, de, quie, ro, de, lo, m, e, lo, m, a, n, i, d, e, g, e,
tal, tal, o, p, i, y, o, c, e, no, de, lo, g, e, do, to, y, da, m, i,
que, se, on, tal, on, que, on, ta, b, i, e, n, e, l, e, g, a, y,
Pido, se, en, el, tal, do, m, i, o, n, i, o, de, lo, m, o, n, i, o,
de, lo, tal, on, de, lo, tal, on, i, n, e, lo, m, e, l, l, e, o, t,
Juy, d, i, cio, y, de, lo, tal, on, i, n, e, lo, m, e, l, l, e, o, t,
dando, de, m, i, d, a, y, guenta, a, su, to, lo, de, lo,
Juy, d, i, cio, y, Juro, de, lo

1 + R
D. Juan de Alcazar, notario publico de Alcazar de los Rios

auto

3

Appria notificaçõe aulo das Princesas
Henrida mel de fe. — Blanca &

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The text is significantly faded and obscured by numerous brown and orange stains, particularly in the lower-left quadrant.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, likely from an adjacent page.]



DELLO QVARTO, DIEZ MAR-
TAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTEN-
CIENTOS Y VNQ.

Cuenta y del bueno Alvaro de las Casas ...
por don Alonso de Sotomayor ...
que cumpla ...
por lo se-
nora Justitia ...
Hoy por el ...

— Causa —

Alcaide del ...
Primeramente ...
de ... de ...
Y el ... de ...

la ... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Antigua ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Castro ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Comercio ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Quel d'laun

Y. H. Quinte Niquito de la litta
de Nacion indiana de la cuenta
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

Quel

mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

Idom

mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

Idora

mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

Idom

mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

Quel

mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

Imposta de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la
mas de la litta con el punto de la

— Data —

primamente de la litta con el punto de la

que tromul quimant...
que llans esta cuenta...
por el...
que se la...
esta particular...
de la...
de la...

Alcavalace
propied

de...
de...
de...
de...
de...
de la libranza segunda... 10900

Quinto-pla
no

de...
de...
de...
de...
de...
de la libranza tercera... 10100

Sexto ordin

de...
de...
de...
de...
de...
de la libranza... 10637

Septa =

de...
de...
de...
de...
de...
de la quinta libranza... 10828

Octava - forera

de...
de...
de...
de...
de...
de la sexta libranza... 10056

Dies Martis.



SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC-
GIENTOS Y VNO.

Yo el Rey... para saber...
de pagar... para la...
de fecho...
cantidad...
del mismo...
manera...
de...
... 26 22

Arca de real

...
...
...
...
...
...
...
...
...
... 29 29

Arca de real

...
...
...
...
...
...
...
...
...
... 0 5 8 5

Libro

...
...
...
...
...
...
...
...
...
... 16 8 3 1

Predica
rufano

Y de doscientos e quese dieron a la libreria de
rossano por la libreria de la semana de la
qua resma en el año de baguena y asimismo
la libreria de doscientos del salario de
la libreria de a diez e rufano consta de la
decima lib

0400

ca de Me

Y de doscientos e que pagó a la au de diez
e hon de por los diez de saca de Me e que hi
co en el año de la quena consta de la un de
malib

0200

Y de que pagó a la libreria de cam de al senchez
Corral e coim p de segura Serenar e la o hi
cuna de vana de mtra y gada y un qua ren
y quatro por un p de res que hies por a d h
e fecho de mag xuelante acenoy serenar
mreue se di para la cen suaj para d h e fecho
Como consta por la dua decima libreria

0169

Maximiga

Y de trescientos e setenta e tres que se pagó en el
año de bag a d n de figueroa de d n de la
en com m del dia de la maximiga consta
de la lib

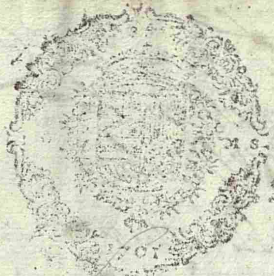
0361

Carnillo

Y de doscientos e tres que se pagaron el año de bag
a diferentes personas acue dres de d n de carnillo
D n que fue de la concep por que nra de la
que se le ceira como lo dice la lib

0203

87130 20

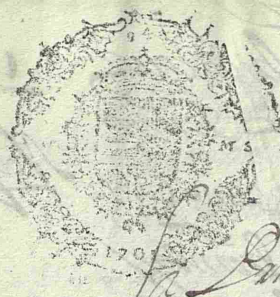


SELLO QUANTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

20 461-79

gual y m... Bullas	Linas que contiene la libranza de Numero de mil y tres	0035
Bullas	Yten que pago Antonio de Sothen hallados de los Indios de la cuenta como con la de la libranza numero cinco y quabio	0283
Bullas	Mas ochenta y cinco de la cuenta Numero de Bullas contra los Indios de la cuenta de los Indios	0085
Bullas	Yten que pago ciento y quince de las Indias de las personas que contiene la libranza numero de	015-8
Bullas	Yten que pago quarenta y por de las Bullas en el año de la cuenta de las Indias como con contra de la libranza numero de	0040
Bullas	Yten que pago de las Indias de las que pago las personas quarenta la libranza numero de	0373 21 428-11

Ydem	De cinco reales que se go al año por el quinquenio de labranza de un año de simiente	21 0918
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0107
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0095
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0060
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0135
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0025
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0165
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0090
Ydem	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	0200
	De cinco reales que se go cada finca de un año de labranza de un año	220265



SELLO VARTO ANO DE 1701
DE CIENTOS Y VNO.

La Primera Caxida Angue
Seu en brecha por salida _____ 220265-55

Mas garto

Mas se le dare Cueros de Santa Becha de
que sup. Ma. Teronaf que su mension
de libranza de Numeros de mta y pta _____ 9028

Importa la rama de } Carga = 220904-00 }
de Marca como venire } Dama = 220293-55 }
y de mil de mta y pta } Reg. = 000609 no 11 mar = 220293-55 }
y de mta y pta } a el Mayor

que en finidos en el campo que en
punta de mta y pta de mta y pta
Dama de mta y pta de mta y pta
y onse mta y pta de mta y pta
se pase mta y pta de mta y pta
Manera sig. =

Carga de mta y pta de mta y pta

ing. obrado

Primera mente, se le dare Carga de
de mta y pta de mta y pta de mta y pta
que en lano de mta y pta de mta y pta
con de mta y pta de mta y pta de mta y pta
Una primera qual mta y pta de mta y pta
de mta y pta de mta y pta de mta y pta

data

Para lo qual da mta y pta de mta y pta



Para despatches de officio tres mrs.

**SELLO VARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VNO.**

Dio traslado de su merced de la Real Cedula por la qual el Sr. D. Juan de
 Toledo Arzobispo de Toledo en quanto de el alquente
 de la villa de Avila no conriere mayor cantidad de mrs. de
 el qual se oyo de este noble consueño que en dos foras
 que se oyo en el ayuntamiento de Avila en el mes de Mayo
 de este año de mil setecientos y uno en la qual se
 hizo un voto de no admitir de nuevo de las
 que se oyo en el ayuntamiento de Avila en el mes de Mayo
 de este año de mil setecientos y uno en la qual se
 hizo un voto de no admitir de nuevo de las
 que se oyo en el ayuntamiento de Avila en el mes de Mayo
 de este año de mil setecientos y uno en la qual se
 hizo un voto de no admitir de nuevo de las

72

*Ante mi
Juan M. Blanco*

En la Villa de Avila en el mes de Mayo de este año de mil setecientos y uno
 el Sr. D. Juan de Toledo Arzobispo de Toledo en quanto de el alquente
 de la villa de Avila no conriere mayor cantidad de mrs. de
 el qual se oyo de este noble consueño que en dos foras
 que se oyo en el ayuntamiento de Avila en el mes de Mayo
 de este año de mil setecientos y uno en la qual se
 hizo un voto de no admitir de nuevo de las
 que se oyo en el ayuntamiento de Avila en el mes de Mayo
 de este año de mil setecientos y uno en la qual se
 hizo un voto de no admitir de nuevo de las

Para el despacho de dicho de 15 de Mayo



**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VNO.**

En Honor a que sus señas...
ta y que sinceramente...
las partes y intereses se haga...
omision a su aprobacion mandaron...
Cuentos y sus libranças...
aprobacion de los...
intereses...
Justicia...
chos de las Cuentas...
Recabdos de la...
no para la...
pensasen...
los...
que...
que...
que...

pregunta
de las
de las
de las
de las
de las

FRANCISCO BLANCO
FRANCISCO BLANCO

Francisco Blanco

En esta...
a San...
de...
de...

Nota

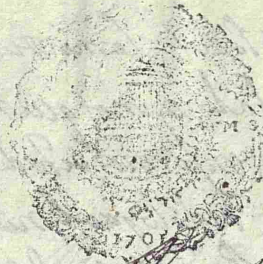
Elas de fongos y chorizos de m. de m. 5
al Alcaide de la villa de quelehen
A los Conscabos R. y Barahona en la villa de
Almugre de la villa de quelehen =

[Faint, illegible handwriting covering the middle section of the page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]



Dies mercurio.



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

Martelo Rodrigo, vno dey Parilla, y ma^rtor do mo de los
Cafes, que fue, un año Pagado de no borden y nabe, Enlampos
forma que ha de borden, endericho, Parqlo, antelind y digo: que
las quantas, de dho año, que ind. antelinda do, Albar Polom huan
dey. y le los. deay. Alaldu. ordinarios. que fusaron, un dho año de
fedito. ay de alante. hincientos y mox N. Cuto la cantidad de
me hote largo. solo con el notibo, de que fui ma^rtor do mo, de los
Prolios de dho con tiso. Y mandado por hmg con tiso, hno at
contenque mediante fuy bicia. hndy bix vno. de dar me
Por libre; de la satisfacion, de dha cantidad; que ay de dha
Por to do lo sobora bte perusal, y sigiente =

~~Por que~~ que, aunque y biedad, que fui ma^rtor do mo; no
Pro, en mi Poder, laudat, alguno, de dho con tiso; como es
Publilo y notorio. ni menor con tiso, de nro. con tiso al
guero. Por dho dhacon, de dhacon, contra dho, hno largo,
y no lo a esto, sobre que dho, con tiso = Por que
lo que un to mundo, un dho, en mi Poder; fueron tenton
No. N. los mismos. que salaron, Por bta, de con tiso dha
los dho, de dho con tiso. Y de los, de ay. y como
lo bildo. Como toya de dho, que dhacon, en
de bido fof mo. Paraque de me hualbo, original =

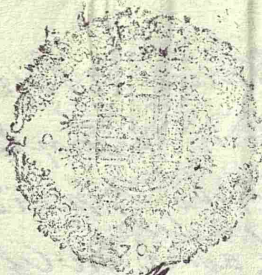
Por que to do, el no dha. de Prolios. de dho año de
y el mismo, que con tiso de dho con tiso. que
me de mito. un dho con tiso, solo de los dho allabes
que con tiso. de dhacon, de hno con tiso con tiso

midgar que entrase, en milloer. Como debio ser. Si
 Queda de, en el. Su laudat, menor que no fuisse; Sa
 solo, de lino. Con la branto; en forma de do el labil do,
 que fuisse Paraphisto lexitimo. Todo lo qual, notificacion.
 De seridos. Alcaide. Cosa fano Reyto. asy oficio. Mijico
 Por ovracho; como en contrabencion; de lo mandado, Por el
 gobernadol, de la Parth do, Por uno de qz ta Pitalo de
 si venia quomo, en yadha villo; en que habiendo de
 notido; lo mismo; mando; que entrase el dñero de Pri
 en el malor domo, de los Cajo, y no se talen de su Poder,
 a leer de y si gran, ta firmada de do dos los la Pitalo. Lo
 mo que sea de siguientes Reyto. Por que habiendo de fa
 de haber de do y a los Reyto al lado y. y de venia, que no
 Comision de Lito; si no que de ben pagar. lo que de su
 ha ber, de Atlante en dha quanta. Por que si en
 licito. que Atlante; que se tuone Contram
 julto de dha quanta. Si en caso de 60 6 Pl. y claro,
 quion los de be son los dho Malor. Por los mismos
 mientrayon, y bobicoronafalat, de mi Poder. de
 qualy no han chomencion en dha quanta. y Por
 de ben ser los Plidoz a los y Pifacion de dho. a fa bo
 dho con lito. Por tanto =

Supp. Alond de Poranica como de bio Pido de
 por la Por Contradito, y no, a y fado Poran
 de. dho Atlante. Cargo, indy cargo, que de
 hale, como el no ser de mobligacion, de dñero
 pãno de no padro bacion, de dho. quanta. que
 om. Pide sobre que Pido de dar quanta, adonde
 con bonyo Pido fuy to lo de Reyto de E

de dho de bo de los
 Juan de los
 Engaños de cuenta y ruda que se...

tiempo en la =
 4º R2
 a parte a...
 vando...
 Juan de los...



DIESETUENTECIENTOS

SEPTIMO QUINTO. DIEZ MIL Y
RAVADOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y UNO

Mas de lo que digo, y de esta villa; En los autos q.
 digo contra, de los dias y Bartolomeo Hernandez; como
 Alcalde que fue en el año pasado, de no bontar ni de
 Junta ni de la su cabildo = digo que habiendo
 Rey don diego arce, y Pedro de, en fey de la; talit
 haciendo a la villa, que se fue pone: ay contra mion
 los quintos de pro por: que se me ar
 tomado; como mayor de mo. que fue, de los dias, y de
 de villa, en otro año, de no bontar; recibe que se
 de de te. a que en la mente, se debe pro tener
 por la cantidad, que cubiere, de la ante conbracho
 la bil do. y en fey de la; que
 tan solamente, en otro, en mi lo de, de la de de
 de los dias; los mismos que otro, la bil do; ta lo
 con mano de de otro; de mi lo de. como lo de, de
 de la bil do. que de otro, de fey de la; y de otro, de
 de, de otro; por lo que mira a los de mas ta de de
 de otro con fey; no permitieron, la de la bil do, lo
 en otro de mayor de mo; y que debian, en fey de la
 de, antes de la de la bil do, de la bil do. y de la de
 de la de la bil do; con la bil do de de de de
 de otro. saliendo, de la de la bil do; por la de la
 de general. de la de la bil do, de la de la bil do; como

Ala or dena de los los. Ca. Si los de Alpi son
sion de, onto de, vray, vrayos; vrayos Pa tu
losa San Nelli de Sacerdo, y muy digno
de Paro. y San Por Jacial, adho con ligo, y
Li Boo. Paro mi. Por los y no bienientos. q
yeme tigen; en haber da do indito; aque tu
causen gojos. en dependome, de tarco, San
Jey to; Paro mi. = y Por que sion de Cier to
los; que no ha Cien do, en trado, Tho cauda
en mi Poder; y Clari; en dexto, que no y toy
pa do. a dar quinta del Por ningun modo
y Por que de Cien do b me. al Primero Piedi
to. que edado. en qta audien tio; Al to ber.
Justi tio; Por su auto; no lo an huto; de que
rige, no lo ha ter me mo ligo. tigo
luger. ad ita to rior. y en as pur modo se se fu
Tho con ligo; = y Por que de y can do leon de
Por mi Parte; y que sea Clari la ver da
en sus fe, con y can do de ello, de me de Por li bre
Tho Carpo; Paro lo qual. ha blando de bido
de Pe quieros a b me. los be te, me te rior. en de
y y ta Por to dos. ha Cien do se tra gan los au
que to My Pon dan. Para ello. So bre que
Praxio, ha Cien do. Pro ty to, los clari, y me
bor. que se me tigen. Tanto. ami. como a d
ligo, que sean con tra quien, e bi de ligo
de re to; y on el y nter, no me Paro Per fei to,

Summe Conuenciones

15
si lo habia mirado, y lo do a uno. mandon que
el presento con metodo de testifimonio, para
quero do o mi desheo; y uno dar y adonde
me con bengo por tanto =

Lo uno. y otro en un tomo de los se dicho
y de lo contrario, omiso, da ci to munto e
compa do na blando ten elley secho debi do de
to para, anted de poberna dor de te Parido
y para ante quien y con de reho mego seudo
y se to con y de te que se de to te y te
monio =

Lo otro. el
Juan de los

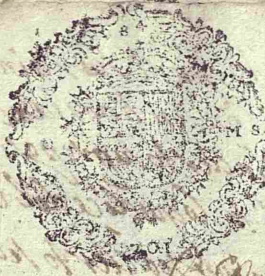
auto

Longar con los autos y la Carta, y llebon
se de ser como sea mandado para que en
esta parte de lo de la parte de esta parte, se
proba lo que comienza en con la una y de
Juan de los de los de los con el
quero de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

+ RR

Auto

Juan de los
Juan de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los



Sello quarto diez maravedis. Año de mil e quinientos e yno.

Yo Juan Garcia Ponce de Leon mayor domo del Concejo de la villa de Logrono... el cuerpo de curadores del Concejo de la villa sus fordo... todo dado por un... en bien festejado del mes de abril... haciendo de alo de cargo y alegado go mar celo... que se emano para lo de no ben... noy de once y diez... de la execucion que a pro... de la execucion que a pro... de la execucion que a pro...

Y para que no... Caudales de concejo no en... rogado que fuer a cien... hego en menes aqui... de di no de concejo... heion an... en ser como se... de novo de... en el... toda lega... y obida de... con peti... no en... con la... maior... que...

557

Con libraday a la fe he Conquesuito que si fueran ciu
 que supone no fueran el llo de las y Con. en tidos idos de
 Conquesuito e llo de gomarce lo N. es incien to supone si
 lo Conradigo ni son po lo la creu de la lo que se del balle
 ce de los Testes de N. pue es for oune que sea llo de la re
 de vel que de gomarce lo N. ten gae de Car to Contra quin lo
 par uno para Con pensacion de fe glia nce pue de ferido lo de
 gar como manilla no y ad mi ni fado de la Con ce X o ma
 nte tiendo el tal ten to N. que su pone los dlo p re fado de
 pio mo llo p u que un quaque llo a supone que la p remia en p
 e lo el Cab. lo de d uo la con libraday en forma de tra m
 ra no p u de n de gae de la n e s como es facili que se p u de re ego
 n de la fe de lo que se por todo lo qual

Supli Car mi. de ter mine como lle bo pedido y en el m e r i to re lo
 tiene mandando que de llo p al lance p e n ten de la Con rad
 marce lo N. pue es un to de u do t e l o p i de sea he i a Con la p
 de los necesarios con los p u d o

Juan
 Alar

Por qu e m a d a y p u n g a e n los cuntes Nomin
 se de la u o s e para su p r o u a n e r lo m a n c h e l l o
 de N. Aca de ordi n e m e n t a n l l a e a n i l a n a c a p s u
 en l l a a d e m e s u e n d r o s o m p e N b u l e m i t p r e
 Y u n a n o s

Juan M. Blanco

+RZ

El x a n n o N. a n i e m t e n i t o l e q u e y d r a e l f e c
 lucas de g. de la p r e s i a n o b l i g a d e a y a l l o s r i n
 de N. e l m a n n e m a n d e s e y o n g a a q u i N a n b e n i l
 cuntes M e u n e M a n n e m a n d e s e y o n g a a q u i N a n b e n i l
 fecho en la p r e s e n c i a

Juan M. Blanco

+RZ



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VNO

Handwritten text in Spanish, likely a legal or official document, starting with 'Yo el Rey' and mentioning 'D. Juan de Solis'.

Yo el Rey
D. Juan de Solis

La Llanada y non que se aluor en...
Yo el Rey...
D. Juan de Solis

of Calle Presentado Inscrito a la Real Academia de
las Ciencias y Artes de San Fernando
en el año de 1784
por el Sr. D. Juan de Dios
y el Sr. D. Juan de Dios

1784

Juan de Dios

me he de dar a conocer
y a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios
que he de dar a conocer a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios
que he de dar a conocer a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios

on

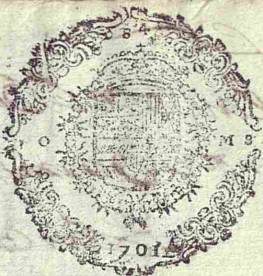
Juan de Dios

ante

me he de dar a conocer a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios
que he de dar a conocer a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios
que he de dar a conocer a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios
que he de dar a conocer a la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando
por el Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios

1784

Juan de Dios



215 maravedis.

16 18

Sello Quarto, Diez Maravedis, Año de mil Setecientos y uno.

Auto del Sr. D. de Caceres de la Audiencia de Lima en trece dias del mes de Mayo de mil Setecientos y uno años el Sr. D. Xaviera R. Alcalde de la Audiencia por su Magestad en ella siendo presentes los señores = Dijo que en su nombre y en nombre de las Cuentas de los Reales de Marce lo Pedro de S. Niño de la Concepción que fue fiscal de la Audiencia pasada de noventa y seis y sesenta y dos de haber pagado el Alcaide de S. Niño que contra el Vedado y ha de ser de alcaide a pagar los Setecientos R. que de otras Cuentas contra Bar. me hermandad Barasa y Lucas de Aguilar Alcaide de las Cuentas que fueron otros años se la parte que el Sr. Alcaide de S. Niño de Marce lo R. D. Administrando Justicia mando de las notifique a los dichos Bar. me hermandad y a los de Aguilar paguen otros Setecientos R. de contado de los nuevos con aperturas mientras que el Armino pasado que ha de ser de pago de se les pague a Mandamiento de ejecución contra sus personas y bienes y por este se auto así lo proveyo mandando se firmo con su sello y por el de la Audiencia =

FRZ

J. de la Audiencia de Lima

Ante Juan M. Blanco

In la Villa de Cañete de la Audiencia de Lima

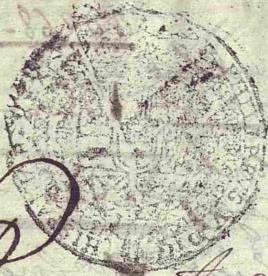
40268 = 20

Tha. Tra. Nonique Elan de la C. de los
de la forma a San. los naves Comate en
su jencia de fee =

Blanco

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint signature or name at the bottom left of the page.]



De la Real Caxa de los Indios de las Indias

SEASO DE MIL Y OCHO CIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

República quitada en Sagunto de Marcos Rodríguez mayor
Nomo Reyes fue de propia venta de la Real Caxa de los Indios
de la Real Caxa de los Indios de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios

Primera Separación que se hizo de
hacer. Caxa de los Indios de las Indias
de los Indios de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios

Segunda Separación que se hizo de
de las Indias de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios

Tercera Separación que se hizo de
de las Indias de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios

Cuarta Separación que se hizo de
de las Indias de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios

Quinta Separación que se hizo de
de las Indias de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios
de los Indios de las Indias de los Indios

20424

20268

8

Memoria Caribida I para en que se
sea entregada suerte propia de los mios
Colon y Galvader. Me ha de dar y acordado
al Sr. Diego Rodriguez de Galvader y otros
entregada suerte cada una de las que se
al Sr. Francisco de Navero quinientos y noventa
mayor apuebo sumados de las que se han de
al mayor de los y partes de suerte en el man
firmo

Don Bernar
de Navero

para despacho de oficio de amsal.



SIXTO DE VARTO, AÑO DE NIS
SETECIENTOS TRAYETRO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, covering the majority of the page. The ink is light and the paper is aged and stained.]

Cauera lausca

+ a 1679 al 1700

Extramur pertenecientes a laquense
de Marcelo Rodríguez ^{mo} mar y
Conde en dos años

459100 En dinero

24 l. 10 s.



REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA DE INTERIORES

memoria de los catos de las

		de Sanxayaga de los hornos	2017
204	2	de Binda de Anton Rodriguez ma l medio	0001
304			
308		de Anual barrata qua ho id	0003
294			
110	2	de Fran gonca lio do u id	0011
29			
139		de Anual no diguy gamido do u ma lio	0012
36		de an tonio gonca lio de la luna a qua ho id	0003
80	4		0002
5	147	de la qui lara do u ma lio	0007
89		de Fran diaz o cho ma lio	0014
	16		
	3	de Diego Garcia qui u id	0009
27	48	de Fran Garcia rroquillo diez ma lio	0010
24			
61		de Lucas de aquila do u id	0003
	36		
	7	de Lu martin qua ho id	0010
3	105	de Fran amo t do u id	0001
86		de Binda de Lu Gomez ma l medio	0020
6			
16		de Lu de Bi lla nui ba do u id	0004
		de Lu Sanchez qua ho id	0001
37			
3		de Luana bay quz ma l medio	0014
87			
		de Anual lu biro on u id	0010
		de Fran san ta na mo lo do u id	0003
6			
3		de Lu banno bixo qua ho id	0008
8			
		de Anual mo xero o cho ma lio	0007
		de Anual duran do u ma lio	0014
		de an ton sanchez diez do u ma lio	0008
		de Bar to lo me tan ma de cal to de lara o cho ma lio	0008
			204

de San Calisto bien de id	0 20
de matias muniõz o cho id	0 0 7
de su barrano molo seu id	0 0 6
de antonio lino herdeanacena bien de id	0 2 4
de maria de yaj dos id Imedio	0 0 2 8
de xpo ual de hauss de mexo seu id	0 0 6
de xpo ual de hauss de mexo seu id	0 0 6
de el sanador diez diez id	0 1 4
de maria de lacruz diez diez id	0 1 6
de bida de xperia mual Imedio	0 0 6
de xpo ual gaardens bien de id	0 2 0
de la ta li na mabos un mual	0 0 1
de pux digon dos id	0 0 1
de fran gauri de dou id	0 1 0
de xpo ual de monguillo diez id	0 0 8
de Domingo pena diez id	0 0 9
de Joseph mouno o cho id	0 0 7
de Joseph mouno molo o cho id	0 0 7
de fran santana biero dos id	0 0 1
de lucas human dez bien de id	0 0 0
de su perez dou id	0 1 2
de Bartolome human dez capou id	0 1 4
de su de hauss dou id	0 1 1
de fran rodrigues de faenta diez diez id	0 1 6
de la bastian barrata seu id	0 0 5
de beni de dias dos id	0 0 1
de beni de perez seu id	0 0 2
de Diego mabos bien de diez id	0 2 6
de fran martin dou id	0 1 2
de matias de hauss dos id	0 0 2
	3 0 4

de Bivida de fran me ba do uñ	001
de su madre quatro uñ	003
de donal rodriguez me ba do uñ	014
de fran de agui llan do uñ	012
de su madre de uñ	006
de gabriel de la bar. de uñ	005
de la barbi namo una de uñ	002
de fran me ba do uñ	011
de donal me ba do uñ	008
de fran rodriguez de la bar do uñ	011
de el donal de cha us ca do uñ	014
de el donal gal ban do uñ	010
de su madre quatro uñ	003
de matheo domingo do uñ	011
de la barbi ana an tonia do uñ	002
de su madre de uñ	019
de maria anodri guo anodri de uñ	013
de fran de cha bu de uñ	009
de ana de car ba tal do uñ	017
de donal rodriguez agudo de uñ	030
de Bivida de benito me ba do uñ	001
de su madre de uñ	008
de al de la garria quinquu uñ	014
de donal de cha us mano de uñ	020
de pedrona barro de uñ	020
de antonio el gallego do uñ	002
de maria lopez do uñ	012
de garcion de cha us	004
de ha in rodriguez ^{caporal} do uñ	012
	308

12

Diego no dia guay barragan do u rē	0 4 0
franc. go mo camas to seis rē	0 0 8 - 4
benito agudo doce rē	0 0 1
vinha de rega Un unia l	0 0 3
an dno mo dia guay quatro rē	0 0 1
Diego capata dos rē	0 0 5
benito sanchez cin lo rē	0 0 5
franc na barras cin lo rē	0 0 2
lpo ual moz tal badoz tres rē	0 0 8
benito ganiza diez rē	0 0 7
benito de chaudi ocho rē	0 0 6
domingo no dia guay seis rē	0 0 1
maria lopez lo rē	0 0 9
andru boca diez rē	0 0 2
Isabel de chaudi do rē	0 0 1
su. si. la labinda Un unia l	0 2 3
franc guinegalle go bin de quatro rē	0 0 3
anadomin guay quatro rē	0 0 5
su ba luterio seis rē	0 4 8
Diego no dia guay tal badoz cin quenda rē	0 1 0
lpo ual mateo doce rē	0 0 8
pedro minguez diez rē	0 1 4
franc ca ba ltero quin ci rē	0 2 0
lpo ual ual diez do rē	0 1 0
lpo ual no ta diez rē	0 0 1
la aguda ual Ime rē	0 0 8
benito sanchez doce rē	0 0 9
franc gilla doce rē	0 0 9
admon no doce rē	0 0 4
fel sanchez seis rē	0 1 0
meiora del baraldu doce rē	0 0 1
mu nox de cal de san Un unia l	2 9 4
Diego perez Santo Alexio r	0 0 6

4591



Para el pago de este documento.



**SELLO QUINTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NUEVE.**

Estos a favor
de Joseph de Aguiar

4591

ms.

Donzelo Rodriguez marqués de concepción Comandante de
cedido de ellos de pague a Don Joseph de Aguiar para que
de la cantidad de sesenta y dos mil quinientos noventa y
nueve reales con los permisos que el Comandante le mandó hacer
y guerra de los que el Comandante le mandó de Deodoro del cen-
so de los quince mil quinientos cada año se le pagaron
y en su lugar se le pagaron los que el Comandante le mandó
de los pagados la Dacia y mandó se le pagaran
y pagados en guerra en la Dacia del Comandante de
En Donce la Dacia en guerra de sesenta y dos mil
y noventa y nueve

Don ^{mi} Lucas de Aguiar

Lucas de Aguiar

Don Sanchez

Pasada

3
10
42

53
2

3

Don del Comandante
Juan Sanchez

JIMENEZ
Y ATREVO

Digo yo Don Joseph Siguero que Recibi la cantidad de
rendida en esta libranca y Cuenta de los Redtos, que se
deben de quatrocientos ducados de censo que me pasan cada un año
por Verdad lo fiame en la boca de la boca a sede enero del año de

sona 5 97 de bellon

Joseph Siguero
Ag. uitar



Para despachos recibidos en esta

2

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Comate Juan de Dios de Alcazar

Palapunta Mayo 6 de 1700

del youtano a proprio del youtano y pagar
los senos alcaides Barba y Botas
Lucas de Ag. On mil y noventa y no

1900 de on como se debe al alcaide de la
Nada y debe lo mismo que de en este conzelo

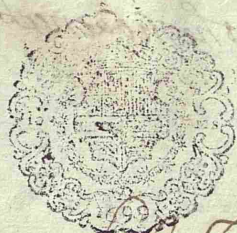
de fecho de saguente que conchastis
Cuidos se separaron en el de los andes que estan
a su cargo cada en cada un de ellos
heno a mil de los años

Lucas de Aguirre
B. m. de Aguirre
J. de Aguirre
XHECI

Reservados la cantidad que contiene esta libranca
y por Ver del poder mayor Cuius loci de Peruvia 1699
Bar^{me} Lucas de Aguiar

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

10000



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

La mhera... a duvezala b aca que
a qn suma mo... mandamos a...
no duguy may... que de lo m...
ren en supo de p... de p... de p...
no lo ronyo... de p... de p...
on de uellon... que te p... como...
obligay... que con... del...
supo de... abra bu... da de...
e... mandamos... an bu...
en la que... de... de...
tabaca en su... de...
bea... Bor...
V... los de...
m...
V...

L 400

J. Porcal ou r... X H 2 41

Pagado...

De...
Tom de la...
Francisco...
3

Regni Salvatoris Antihemocras de liberantia
Lofiane

Adm. La. pro
outituz

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

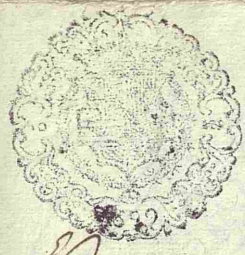
[Faint handwritten text, possibly bleed-through.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through.]

[Faint handwritten text at the bottom left corner.]

[Faint handwritten text at the bottom right corner.]

Para el p. de este oficio por nro.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA
NVEVE.

4

Don Pedro Sultana, I. V. de la Real Audiencia de
la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

la presente, Maribon y Mayor de los

los señores de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

Don Pedro

Pedro fernandez de Alencar, y de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

don Pedro Sultana, I. V. de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

1637 - don

don Pedro Sultana, I. V. de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

que en el presente se declara en virtud de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

que en el presente se declara en virtud de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

En la

Barro de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

Suplicacion de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

XHECI

Parada

Don Pedro Sultana, I. V. de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

Suplicacion de la Real Audiencia de la ciudad de Mexico, y de la Real Audiencia de

Handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark brown on aged, yellowish paper.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark brown on aged, yellowish paper.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark brown on aged, yellowish paper.

Para despachos de oficio des mra



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL Y SEPECIENTOS

Consejo Real de Indias
Por su Magestad

Yo el Procurador General de Indias
Rodrigo de Guzman y Torres
Jordano del Consejo de Indias
o don Juan de Ovando y Pacheco
en la villa de San Juan de los Rios de la Plata
causa que ha de ser vista en esta
nueva quinta de la villa de San Juan de los Rios de la Plata
de las personas que se han de cobrar
del despacho de Indias que se cobra
la milla, que se cobra de quatro personas que
se cobran en esta causa de Indias de los
donde se cobra de San Juan de los Rios de la Plata
de las personas que se cobran de San Juan de los Rios de la Plata
de las personas que se cobran de San Juan de los Rios de la Plata

15
22
80
9
200
82800

a primer punto = Vale = 82800
Por el Real Consejo de Indias
Lucas de Aguirre
Pasada

Francisco de
XHe al

ESTILO QUARTO. 499 DE
MAY Y SEPTIENTOS.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

27 70
A las 12 de la tarde de la noche del día del segundo
Mandam^{to} Trubianum Expediente número 15 de 1804
dame =

Don 15 de 1804

Agala

1804
70

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across a central vertical fold line.]

Yo Andrés Ruiz de Aguirre al qual mayor de la metra que se ció
a villa de Cadiz labaca por mar de Bartolomeo exnandez y de Lucas de
Lar al Cabdes de di Chavilla a 400 mca dadi y el de llo por los dias
de ocho y ocho
meo lupo en la esta da y buelta de los mara de di que debían a di
a ad dioncia y por los ber da d lo firme on la bica la laca a 21 de
99 años = = = = =
en den los los dias a 400 m y mas 88
des patto = = = = =

Andrés Ruiz
de Aguirre

Faint, illegible handwriting on a piece of aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side. Some faint words like "15" and "17" are visible.

Como yo una vez oí decir en la Audiencia de C. S.
D. Pedro Pacheco Alcalde mayor en esta Villa
de Valen. de la de Cabecalabraca p. mano de D. J. Leal
de Bor. hermano de Botata que le dio 99. de quatro p. y
Agreda que le brearon en los Cabos de esta Villa y para que
con la firma de Valen. de C. S. y de Valen. de C. S. y de Valen.
de Valen. de C. S. y de Valen. de C. S. y de Valen. de C. S.

Valen. de C. S. y de Valen. de C. S.

D. J. Leal
Bor.

Handwritten text on aged, yellowed paper, possibly a letter or document. The text is written in cursive and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The paper is folded and shows signs of wear, including small stains and a small mark near the center.

30

Acordado del Consejo de S. M. de la Villa de
Caceres. Vaca Casore mil r. de renta de los m. d.
C. No. causa ordinaria. c. de Encomienda. p. el Arzob.
D. On. Pedro Pacheco a Calderon. En Madrid. C. de
Don Juan de Mag. de los Rios. Consejo de las Indias. S. M.
Yo como superior de los Reynos. En la forma que
dama en la. de la causa de la Vaca de la O. d.
de Valencia de S. M. a 15 de Dic. de 1699.

Sen 140 688ma

Yo Maria Garcia de la Plaza

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

1788
1788

3
... del Conde, To. Juáres de la Bella de
... la casa quarenta y tres mill y ciento y
... y su causa ciba en esta au denzra
... y su compra. y su dehera quenta y sus
... en esta au d ante el Sr. Licenciado
... Pedro Pacheco alcalde m. de la C. de
... en. y su Mag. D. Juan de C. Conde
... y suer y go como su fiscal de
... en la forma ordinaria en la Villa de
... de Valencia el Ventoso a 21 de Nov. de 1699
En 4312 m. En migoria de la gloria

Handwritten text on a folded piece of aged paper, possibly a letter or document fragment. The text is written in cursive and is partially obscured by the folds. Legible words include "Bachmann" and "Gregorio de..."

5

0

2

9

26

2

82

58

Qualibranza que Embre San ¹⁷Alonso de
quantia de 1688 ^{rs} para pagar a la Audiencia
de el ¹⁷ de mayo quince a la Real de Madrid
suffra lolla en 26 dias de mayo de 1700

000

Qualibranza que Embre San ¹⁷Alonso de
quantia de 200 ^{rs} para pagar a la Real de Madrid
de los ¹⁷ de mayo de 1700 de el ¹⁷ de mayo
causa labaca a 2 de mayo de 1700

200

Qualibranza que Embre San ¹⁷Alonso de
quantia de 200 ^{rs} los 190 para pagar a los
de el ¹⁷ de mayo de 1700 de el ¹⁷ de mayo
a la secularizacion de el ¹⁷ de mayo de 1700
de casaca suffra a 31 de mayo de 1700

900

Qualibranza que Embre San ¹⁷Alonso de
contra de 200 ^{rs} para los gastos de los ¹⁷ de mayo
que la Real de Madrid de el ¹⁷ de mayo de 1700
minoracion de los efectos de el ¹⁷ de mayo de 1700
suffra en causa labaca en el dia del mes de abril
de 1700

2632
200
2832

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

117

118

119

120

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The text is written on aged, yellowish paper with some staining and a large diagonal crease.]



[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]

Recibi de la Cantina que esta en el labranza de la Mucha de una y no bi en
que su nombre es el de la Mucha de una y no bi en
que su nombre es el de la Mucha de una y no bi en

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Large handwritten signatures and initials in the bottom right corner]



SELO QVARTO, AÑO DENIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NVEVE.

Donzelo Subria y V. de la villa de que
salauala y a raso firmamos
En la ciudad de Mexico a diez dias
del mes de mayo de mill e quinientos
y noventa e quatro años
Yo Pedro Flores y don de reparar quinientos
dosgochen de ayuntamiento en los mismos que
estavilla toda la villa de ayuda de las
gentes y se dan a los señores y a los señores
lo dicho. Se han a buenos entera que
dixere de los m. de ayuso y ha en ayuso
ua a en el quatro de octubre de mill e

585

Por misse Lucas de que y
varios

XII 21

Parada

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

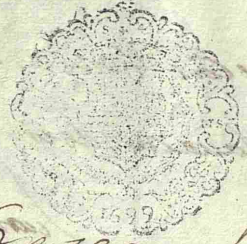
Dezern a la Villa de Guayaquil a la Baza y en mi nombre
mo y mano de M^{do} Diego Juez Vnco. Rayan
dad Contienda en la libranza antes e de
separar de Leon y de catorce de mil sesenta
uenta y nueve años =

Do Pedro Flores
Monro

1001
Pamplona
Juan de Guayaquil
Juan de Guayaquil



De la casa de los señores de...



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Don Pedro de Sotomayor y Vedo. Don Juan de la Cruz
y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz

100

Por la presente Maxrebor y Magro
Cid. de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
a su Mar. bueno saguiban uen x d en
los mismos y selean Pedro y Agaz y las
uaxo por el Cuydado de Venix y de la Cruz
los quales son de la Cruz y de la Cruz
y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
del mes de mill y noventa y nuebe.

Don Miguel Lucas de Aguirre y de la Cruz

K. H. O. A.

Don Pedro de la Cruz

Don Juan de la Cruz y de la Cruz

Donada es

47

Recevi la carta fideda que vos viene en la Libranca
ca y lo fias me en la ca de la ca de enero de 170

Juan Martin
en 170

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

Para el pago de los derechos de...

40



SEPTIEMBRE, AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS...

Libranza de cobranza
Por la Dicha de Madrid
Por el Dicho Dado mayor como del servicio de la familia de S. M.
cada cobranza del que el Sr. Antonio de S. M. cobranza
del Salario del que el Sr. Antonio de S. M. cobranza
similano - 2000 Duros en el trabajo que tubo de Dado
Cada una guarnicion de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
asimismo del Dado a Dado. S. M. de S. M. de S. M.
con otros cobranza Duros por S. M. de S. M. de S. M.
mano que se le da para cobrar a los Dados
como similano que cobra S. M. de S. M. de S. M.
de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
go este cobranza dada encausado la obra en
alguno de los Dados de S. M. de S. M. de S. M.
similano a S. M. de S. M. de S. M.

Por medio de...
Dado de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
Dado de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.

Similano de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.

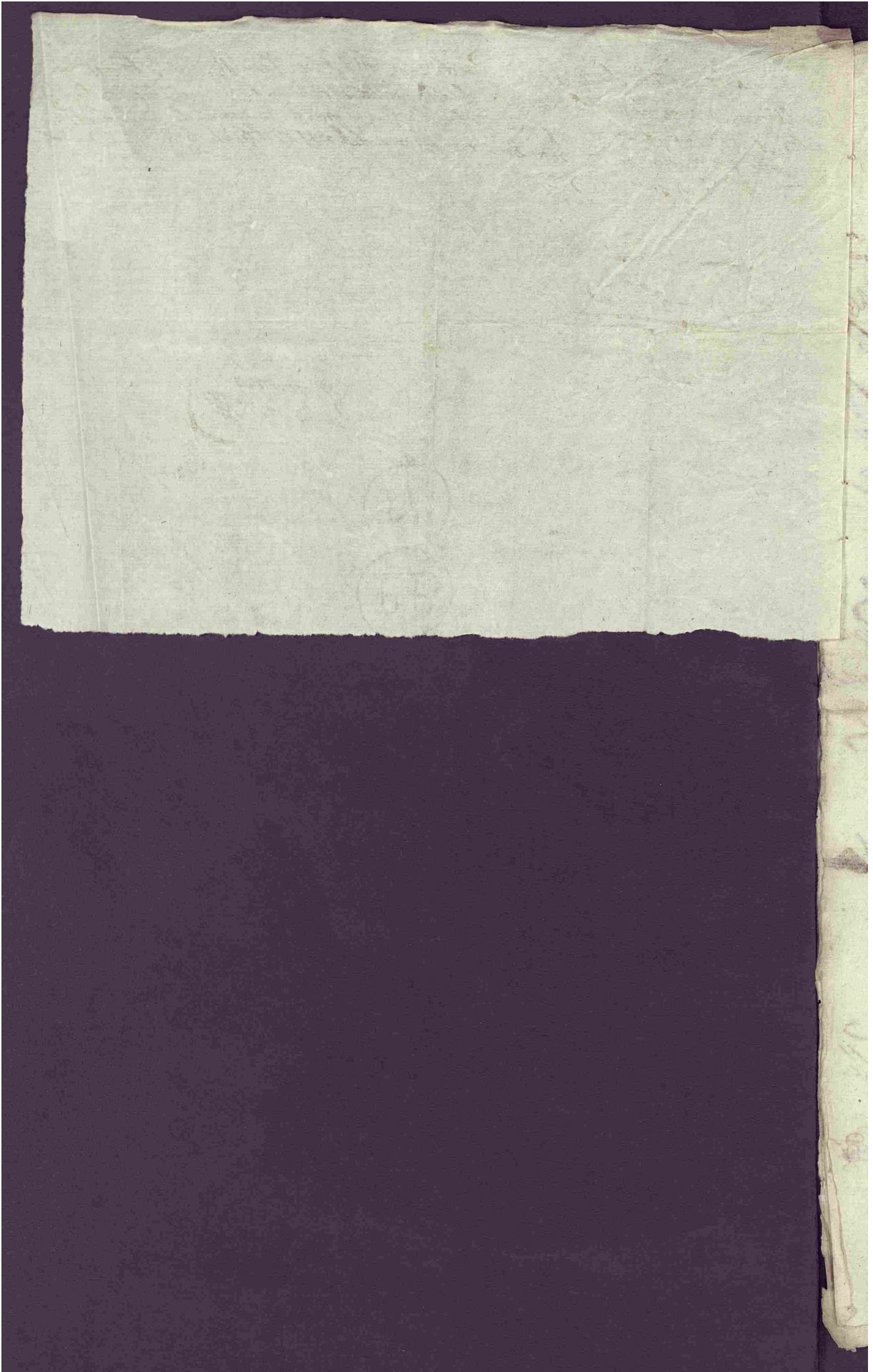
Lasada

Don de la Villa
de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.

Carta yo fr. Ant^o de los Santos Pudiada que es verdad Recibi de Manco
No d'iguels mayor donno del con. cajo de esta villa de cabeca la boca de uoslos Reales
de los señores de la quares mo que Pudi que, y para que comite de esto lo de este
papel firmado de mi nombre en caraca del mes de abril de este presente
ano de mil y setecientos de

Vale 200 Rs

fr. Antonio
de los Santos



Recibí los dos jeros reales-mentionados que
se dan de mi parte en esta forma i por certada
do firme en quatro dias de maio de mil i setecientos

Diego de Sotomayor
Cala gan



Para despachos de oficio de mis.

16

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

20 Marcelino Rodríguez maestro de consero a don Juan de los Rios
En suplico de lo que se me ha de pagar de los derechos de
los muros que se me han de pagar de los muros de la villa de
por quales se me han de pagar de los muros de la villa de
no de dimitir abreniendo de pagados de lo que se me ha de
delejan buenos y por quanto sea mi dado libro de la mesa
carta a favor de lo honor que sea perdido si se aso por que
aquella sea de mienda de una mima de lo que se me ha de
bala en diez y seis de febrero de mil y setecientos =

Bar. m. de Lucas de Aguirre
Varrasaga
Francisco de Haro

Señal de h. f. + mo. r. co. =

Padada

do
Juan de los Rios
1716

San Pedro de
D. Pedro Torres
Mojano

San Pedro

San Pedro



Para despachos de oficio vos mere

12

SELO QUARTO. AÑO DE MIL Y SESENTOS.

Libreria de la Real Duesna le March Rodriguez Mayor

70

29

55.
162

Real Pastores

como este conde de los mas quibien asuando
el Duque de Parsholes que en el
del Senador Comar de Santa Fe de Bogota
para el Pacho que hizo para la solitud
de las Indias y quarenta y quatro
del Pacho de las Indias que hizo
adelante para el mismo efecto. Vein y Trece
Aaales a N. S. N. Blance para la
a Navarra por las multiplicaciones de las
falta de la tierra que conestall en dichos
sean beneficiados y se pasaran uno de ellos
mas quibien a su cargo de los onerosos
la casa en onra de N. S. N. de mil duros

Real Duesna le March Rodriguez Mayor
Lucas de Aguirre
XHECI

Real Duesna le March Rodriguez Mayor

Real Duesna le March Rodriguez Mayor

Recibí los diez y seis reales de Propan
hola de la buena. Los mismos que supo
hacer Qui se llama y costaron los artículos
ores y guardad. Lo firmo con el
y 12 de Abril de 1700

Jos. M. Blong

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

Casa 70
Am 89
Chloro 55

BOHEMIA A TINA
CARTO QUARTO, ANO DE

Para del pacho de oficio sos mto



Quero sel y lucas de Aguilas y alce or dinario de la villa de cabeza
labala que av enta quatro reales de los paderes y en los que son
Ahora a la villa de Cadiza la boca y de diez de ocupacion y lo firmo
Calera a Nuyntey seis de Abril de mil y setecientos

Juan Rumbos

At
Joan Quir. Bog, quers, ha
vono qu' d'ist' m' amos
C'ho d'ato d'ca

Monte molin



Pase de los papeles de oficio dos milos

SELO CUARTO, AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS.

Donde se sustinó el Rex. de la causa la una

Da = Don Juan de Anasco Ar. Rey. Rey.

del oncle de los Españoles de los Reynos

de los Indias para el efecto de sustinir

3510 quenda en villa de Almorox de la Reyna de la

parte de los pasados en la fin del de No. de

que con la justificación de la causa de

se pasaron en sus cuentas de los oncles de

Queda a don de honoro de mil setecientos

Don Juan de Anasco
Don Juan de Anasco

penal de

x He el

Passado

Reverendo como la carta de pago que me remitieron
de la libranza de los 2500 reales de la cantidad que de
dijo se pague a admision de la cantidad de
mayor delon y queden en la cantidad de
cuentas corrientes de cada una de las fechas de

1000 =

Don R. Blanco
Don J. Lopez

X 4401

Sanchez

LIBRARY OF THE
MUSEUM OF NATURAL HISTORY
GEORGETOWN, GEORGIA

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

138
20
12

50302



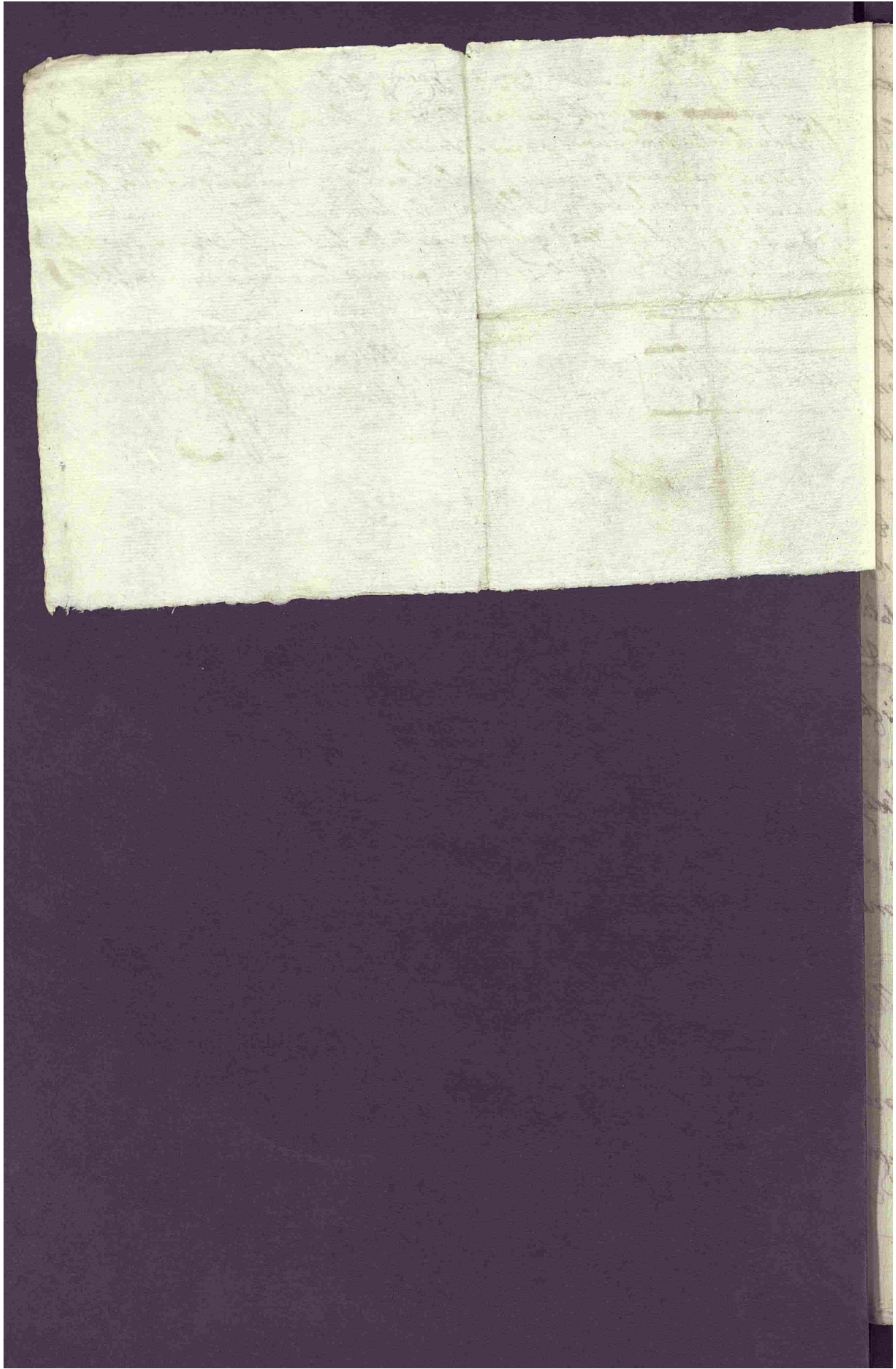
[Faint handwritten word or signature at the bottom of the page.]

44

Don Juan de Salazar ...
lo que me ...
de ...
que ...
que ...
que ...
que ...
que ...

Encina de Salazar

[Handwritten signature]
Don ...



Excmo Sr. de pacho de por el Gobierna de la
Ciudad de Merina y por que por la Villa por un tal
no se podia dar la satisfacion de dha Cantadiga
por que el dho Sr. Juan Cavillo la dio a dha dha
Como dho Sr. que se va de Viendo sobre que San Cristobal
Seria en baxa de los Bienes de Alcaide de dha
por dha los Bienes de dha Cantadiga por que
gan la Causa de el pleito de dha dha de dha dha
don de dha dha y para el pagar las deudas que dha
Juan Cavillo de dha como Causado de dha baxa
con los Bienes de dha dha y de dha, dha Cantadiga
de que en poder de San Rodriguez de dha qui lo pagara
sea, en el dho dha que dha dha dha para dha
fulen me ami como a los de mas de qui en era
uda, y por que dha Alcaide de dha dha dha dha
cion para que lo dha de lo que se dha de Viendo
a dha lo dha dha que dha de muchas dha
no lo an qui rido con dha dha dha dha dha
de dha dha dha dha dha dha dha dha dha
dhan el dho Caudal por todo lo que

En dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
Alcaide de dha dha dha dha dha dha dha dha dha
y dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
mediante que lo dha por dha dha dha dha dha
me que miando con Censuras que

Cunq[ue]n que en el No. de la C[on]d[ic]i[on] de la
4 Justicia que pide para el No. de la

Jacob de Salas
Barros de Salas

De mi fecho a los Reales Alcaldes Ordinarios de la
Villa de Camerata que demora a S[an]tiago de
Compostela en la D[omi]nion de la C[on]d[ic]i[on] de la
mon m[un]do de la Villa de la C[on]d[ic]i[on] de la
de que le son deudas de los dos Colmenas por la cantidad
que le fiere en el pedimento de la cantidad de los
tadon en esta ciudad en el No. de la C[on]d[ic]i[on] de la
de que pasados se le ordena a lo que con firme a
de dicho hubiere lugar y qualquier notario de la
de dicho que fuere requerido lo notare segun
de dicho por fecho de la Villa de Camerata de la
de la C[on]d[ic]i[on] de la C[on]d[ic]i[on] de la C[on]d[ic]i[on] de la
de la C[on]d[ic]i[on] de la C[on]d[ic]i[on] de la C[on]d[ic]i[on] de la

Perpetuo y foy celebrado. Yo el Obispo de
nuestra Señora Santa Maria de Guadalupe Mayor
y Capellan de honor, en la villa de la Catedral
de Mexico de los Reynos de España e Indias de mill e
veinte e tres años.

Yo el Obispo de Mexico
Bernardo

68
Yo el Obispo de Mexico
Bernardo

Yo el Obispo de Mexico en veinte e cinco dias
del mes de Agosto de mill e quinientos e noventa e
dos años. Yo el Obispo de Mexico de mill e quinientos e
noventa e dos años. Yo el Obispo de Mexico de mill e
quinientos e noventa e dos años. Yo el Obispo de Mexico
de mill e quinientos e noventa e dos años.

Yo el Obispo de Mexico
Bernardo

Yo el Obispo de Mexico en veinte e cinco dias
del mes de Agosto de mill e quinientos e noventa e
dos años. Yo el Obispo de Mexico de mill e quinientos e
noventa e dos años. Yo el Obispo de Mexico de mill e
quinientos e noventa e dos años.

Yo el Obispo de Mexico
Bernardo

Lucas de Aguilar Al Cabildo ordinario de Nueva España
 La bala por mi nombre de Juan Hernandez Varona Mi Compa
 ñero de Real de los que gobiernan de las cosas por el Mayor don
 de la Cofradia del Sto. Sacramento como de pacto el Rey de
 Parague de procedido de una carta de pago por las que Juan
 Carrillo el Cuzcano tenia cobrada en y no otras como el cab
 llo se pagasen y otros y otros que devian de los Carrillo de la
 Cofradia de Sacramento de una Colmenas y por que ha
 cantidad de Colmenas libras de y depositada ad los Mayores
 no en poder de Sr. de Aguilar por y no los que en devian
 de devian de Colmenas y por esto y por ende ganare segun
 de declaracion y no siendo otras obligados a los a la Junta
 constarnos la deuda de las Colmenas que devian de ser Compla
 dos por tanto asi oyrnos en forma =

Yo el Sr. de Aguilar y supo nos ay a por quietar y no mande en diez y seis
 para allegar en forma y que en el interin oyrnos en lo que
 oyrnos por el juicio que es justicia que yo de y en el nombre
 Costas y para ello etc.
 Lucas de Aguilar

Por opuestos y desfechos Nos Cede a los autos
Paraque de novo se segunde dia Aleguen
que los ombres con apurabim^o que Casaca
signo adeva Aleguemo^o y dese el deya cho
necario para que la parte contraria traiga los
chos autos el dho. Jdco. Indico. A los dho. de Baracoa
vicario de nro. señora Santa Maria de Indio por May^{or}
lo Man de Antall^o de la Calera a diez y siete dias de
el mes de febr^o de mill y tres cientos e noventa e tres =

24
J. B. Bermi
Juan Quiroga

In oho de h^o de auto. A los de Aguilar en p^o de ay de
Juan Quiroga
En oho de h^o de auto. En oho de h^o de auto. En oho de h^o de auto.
Salvo P^o y P^o de auto. En oho de h^o de auto. En oho de h^o de auto.
gan a los p^o y para que algunos. En oho de h^o de auto. En oho de h^o de auto.
nro. de auto. En oho de h^o de auto. En oho de h^o de auto.
Juan Quiroga

ll

Juan de la Cruz
 Sabido de la Villa de Cuernavaca
 Baneros de la Villa de Cuernavaca
 Vicinos de la Villa de Cuernavaca
 uno de los Cofrades de la Cofradia de San Pedro
 como mas a la legua de aqui que lo pare mandas
 miento para mi no por el m de pacho para el
 quito de la dha m de pacho con el Sr. Dn
 Juan de la Cruz uno de los Cofrades de la Cofradia de San Pedro
 Juan que de los no se fi lo de pacho no mandas
 miento de lo asi de de teni endo me que de la
 ceptaran y pagaran uno lo a un Carciendo
 de la Cofradia de San Pedro a un Carciendo
 de los Cofrades de San Pedro y
 de los Cofrades =

Yo Dn Juan de la Cruz
 de la Villa de Cuernavaca
 de la Villa de Cuernavaca
 de la Villa de Cuernavaca
 de la Villa de Cuernavaca
 de la Villa de Cuernavaca

Juan de la Cruz
 Baneros de la Villa de Cuernavaca

Responde que la parte de los de la Villa de Cuernavaca sea opue
 to ayda de la Villa de Cuernavaca mandas dar tray
 los de los de la Villa de Cuernavaca dar que de la
 quen de la Villa de Cuernavaca Probera Justicia El Sr.
 Vicario de la Villa de Cuernavaca de la Villa de Cuernavaca
 de la Villa de Cuernavaca

Requiem, La Comidad Con honrada ones de la ciudad
para pagar los dos Reques ad James a ella y para
de conse lo firme Carl Louaca, Jo subca 28 de 1599

Lucas de Agui

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Recien del conzexo de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.

Recien del conzexo de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.

Recien del conzexo de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.
de las Indias y 1000.

M. Cascahala
and P.
of the Hall
war de mady
A. J. de mady
H.

50
Digo yo D. Manuel de Ortega vecino de la Ciudad de Granada y Jefe de penas de Cámara
que aquí de los S.^{os} Alcaldes desta villa de ciento y N. de bellon por a los benido con esta co
mision aull partido de Salamanca para prionato de Leon y para que asi coste lo firmo en
Cabeza de La Baza en cinco de octubre de 1699 años = D. Manuel de Ortega

[Faint, illegible handwritten text on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the top half of the page.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1884

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

52
que son de la misma especie
cada uno de los tres es octante y cinco y de
los tres son para ser por el resto para ser el
de los tres paralelos que son los quince para ser
los de los tres paralelos que son los quince para ser
que los paralelos que son los quince para ser
los de los tres paralelos que son los quince para ser
que los paralelos que son los quince para ser
los de los tres paralelos que son los quince para ser
que los paralelos que son los quince para ser

I probidad Episcopo Generali Paen I quod
ho Anno de 1700 d = Lucas de ...
Anno octavo I cincll
I ...

Rezebidel Alcalde de Juzgado de Aouil, San
Juan, Antonio Rodriguez Sargento de
armado quatro de Jox el pasaporto que
se dio a capitán General por su
mandado de 2 de mayo de 1764 de
fig. de lo firmase por el Sr. D. Juan
de los Rios y en mi nombre de lo firmo Juan
Antonio Infante =
Juan Antonio Infante

Handwritten text on aged, yellowed paper, possibly a ledger or account book. The text is written in cursive and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The paper is torn at the edges and has a vertical crease down the center. Some faint red markings are visible, possibly from a stamp or seal.

Qui lo autor que diceo de mi padre
que contra Benito Ramo su cuñado
en la Real Audiencia de la Puebla y en el
de Jeros. con esta lancia 123 de Abril del 1700
El primer

Don Pedro de
Salgado

Don Pedro de Arana y Arana, Comandante de las Armas de la Plaza de San Pedro de Macoris
El Sr. Don Juan de Caceres, Comandante de las Armas de la Plaza de Santo Domingo
Hernandez, Fiscal y Medico del Real Hospital de San Juan de los Rios Capitan
General Don Pedro de Torres, Comandante de las Armas de la Plaza de San Pedro de Macoris
y de los demas de su jurisdiccion en la Plaza de San Pedro de Macoris a 2 de Mayo de
1699

Yo el Sr. Don Juan de Caceres
Comandante de las Armas de la Plaza de Santo Domingo

ri.

A
Lpura no amoyado del amor
Loi ac dionia recel
dos
y paga a Marcos duc
Cario y miora de los
para las y geras el mudo lo
de la miora de noble el octo
de los a Dios que si alguno
y del amor de los y geras
se el gero de los y geras
de la miora de los y geras

que que ay de amor
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la

de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la
de los y geras de la de la

de los y geras de la de la



Para despachos de oficio tes mto

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SESENTOS.

Por el presente mandamos al Sr. Dn. Juan de...
del Consejo de Indias...
que se le comienda...
de este cargo...
que se le comienda...
de este cargo...
que se le comienda...
de este cargo...

150

Por el presente mandamos al Sr. Dn. Juan de...
del Consejo de Indias...
que se le comienda...
de este cargo...
que se le comienda...
de este cargo...

Lucas de...



De respeto de oficio de...

18 52

SELLO QVARTO ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NVEVE.

Concexo Lubria V. G. de bay de aurata
Cauajara de jamamos de

Por la presente Marcelino luego de
pagar a Pedro de Silva dejos nentoz
dey nta y seis de dillon los mismos lo
juxta lo que bay paga de Phil medu
dey forras de lmar con mar de lo chon
de los derechos de lreco de lreco y lreco

164-12 Hay nubs de q en lreco de en lreco de lreco
de nubs de q en lreco de en lreco de lreco
de nubs de q en lreco de en lreco de lreco

Bo. m... Lucas de...
X He el

Pasada &

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
30

+
Verbi gratia ad contenta
liberaria pro subreptione
ad eundem in octo diebus

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Large, stylized signature or name]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

13

En la villa de Llerena En sus dias de lunes y martes de mill, 58
en quarenta y nueve años. Quien se llama de farsa la casa
Don Manó del r. de farsa Maldonado. Inmortal de las de
de Santa Cruz noventa y dos. De Bellón. En el día de hoy
del fideicomiso de don y don de Marcos de sep. del 15 año de la farsa
y de la casa de farsa. Se determinan las cosas en la farsa de Llerena
Venta. De 76 farsas

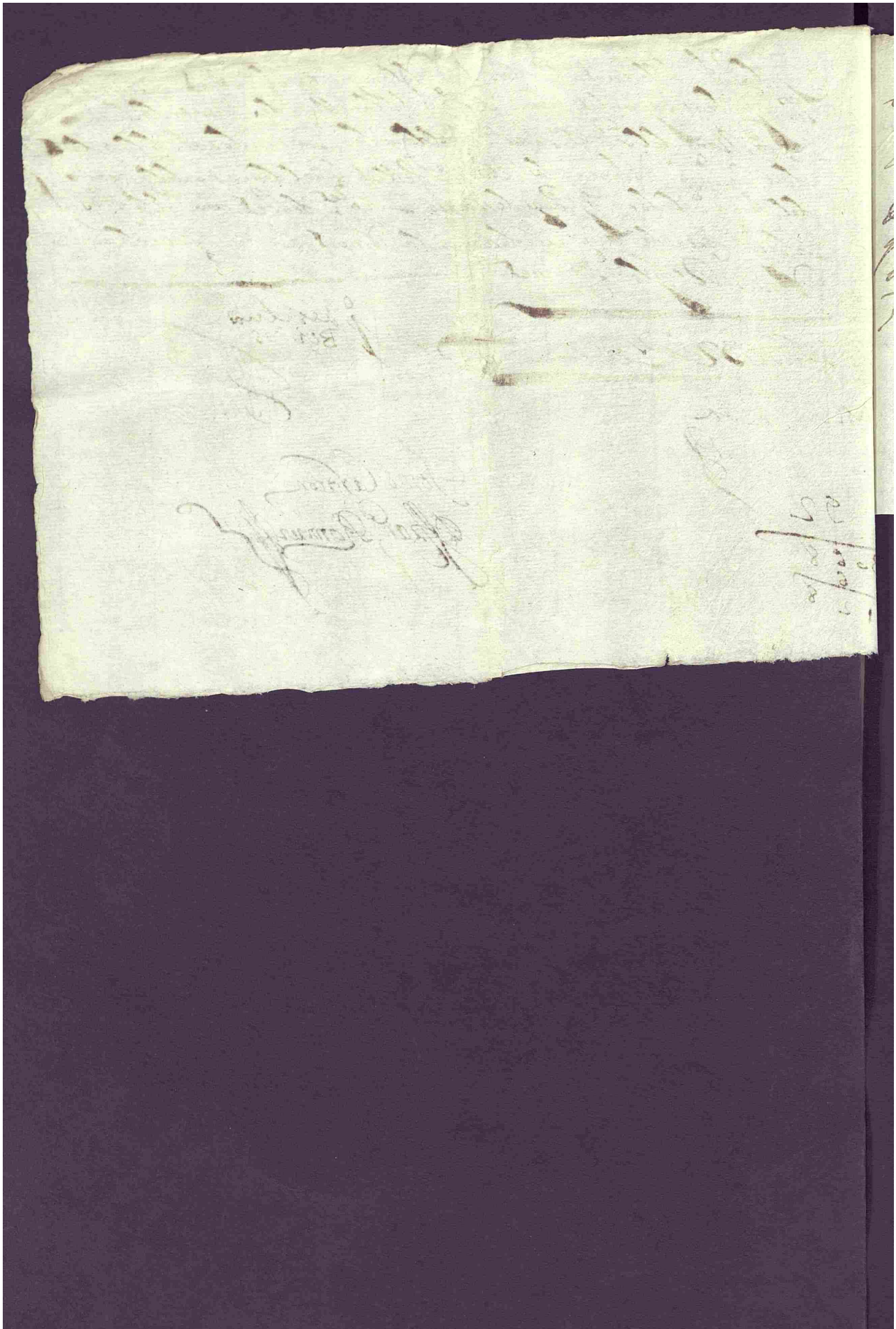
Son 32 de de de

desiluv
Binos

msm p. sa

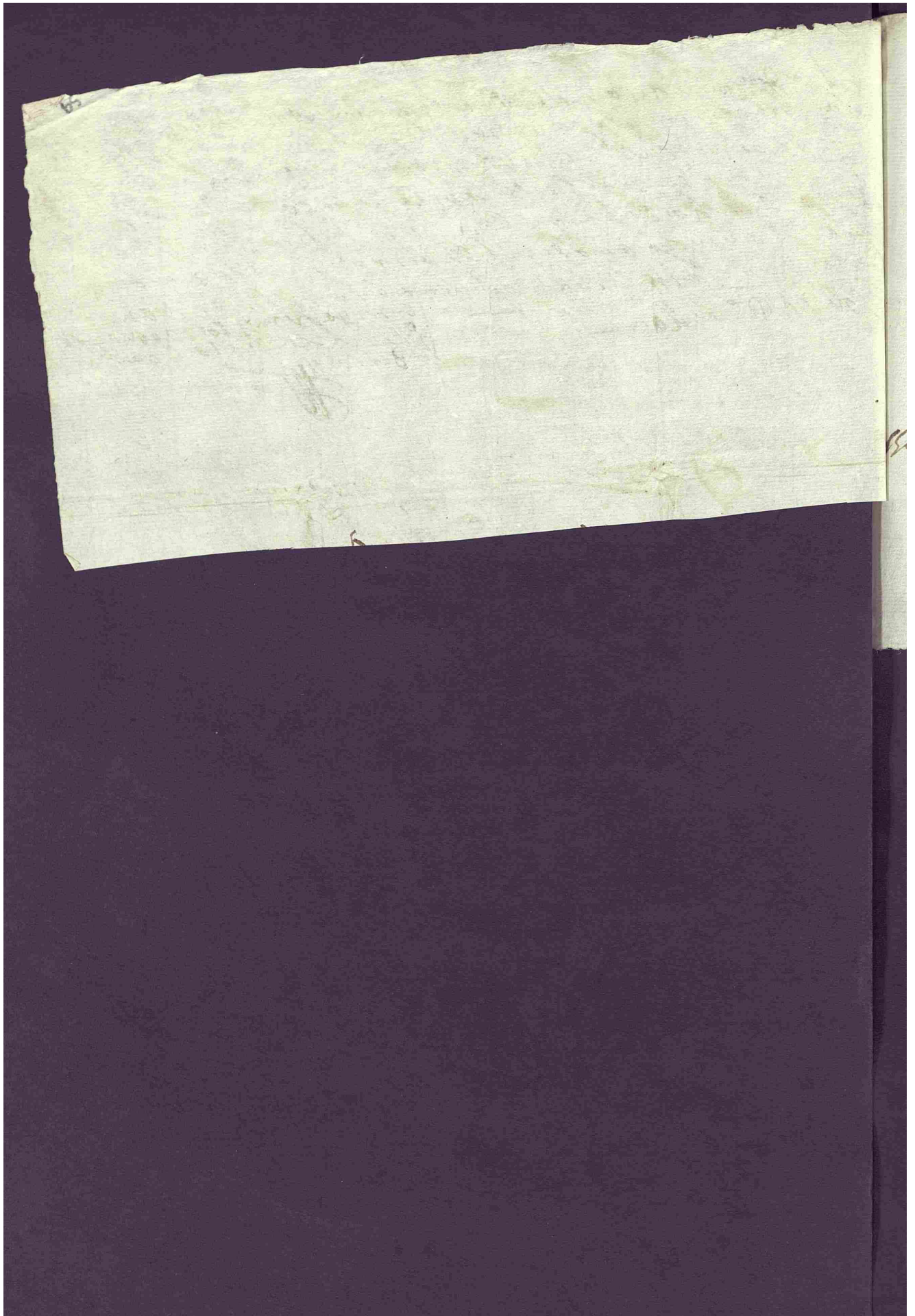
92
3068
6
3128

Jomo Castaon
García Ramiro



Asi segun un rrocion mal d'ama lo jmen d'oso d'el or den de
san magomen nigo beise j'guarro real de Be Han
Los Beise por que se los los tos que se le debe de los de ligen
sios que jro en la Ma de cabera la boca en la cobranza
de los derechos del mar de j'guarro el f'ul me di de
que rde a ber que or o se rita Beiros Los que no se
ales para elos cri ban o l' rona b'le n de 99 años
son 24 Rs Be Han

Enviado a v'os los 20 de mayo
de 1711
Beiros



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. A vertical red line is visible near the center, possibly a fold or a margin line. There are some faint markings and a small number '60' in the top left corner.

John Carter
John Carter

103
102
101
100
99
98

7

104



4

61

19

Para despachos de oficio ces nros

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL Y SESENTOS.

Don Pedro Escribano de Cabildo y de portador de propios del Ayuntamiento de San Antonio de Padua de la Villa de San Pedro de los Rios de la Provincia de Tucuman

30

Don Juan de los Rios Escudero Procurador de los Rios =

3

Don Juan de los Rios Escudero =

12

Don Juan de los Rios Escudero =

12

Don Juan de los Rios Escudero =

6

Don Juan de los Rios Escudero =

6

Don Juan de los Rios Escudero =

78

Don Juan de los Rios Escudero =

Don Juan de los Rios Escudero =

Don Juan de los Rios Escudero =

Don Juan de los Rios Escudero =

SELO QUARTO. RAO DE MIL Y SETECIENTOS

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

Yo Antonio no ganca lo que rece de demarcar lo de
un modo. Concesos se de de los dos dias de mi vida
lo por a besido a la que se llama mora Castillo para
ciencia y por verdad. lo firmo con los tres ami
go por no. la besio firmo con el Sr. Fray Juan
quillo i bellenca baca la ha en cinco dias
de enero de se lo cien años. Fray Juan
D. No.

[Faint, illegible handwritten text on a piece of aged paper, possibly a fragment of a letter or document.]

no. 1111
63
Don de Maximo y sus hijos
pios de el Cuzco. Deseo mi salario de
Cobranza en Cuzco a la vez de 30 de
Noviembre de 1789
Juan de la Cruz

Juan Carral Catel
D. J. como D. de
D. M

X

Carralato

Como Sachistaquiemo de la paz a
de la paz de Marcelo de como
mayor de mis quas el conde de no que
de la paz y perden curan de sus cosas que
de la paz que una ex la guerra en la paz
de la paz y de la paz de la paz en la
de la paz a 22 de 1699 año

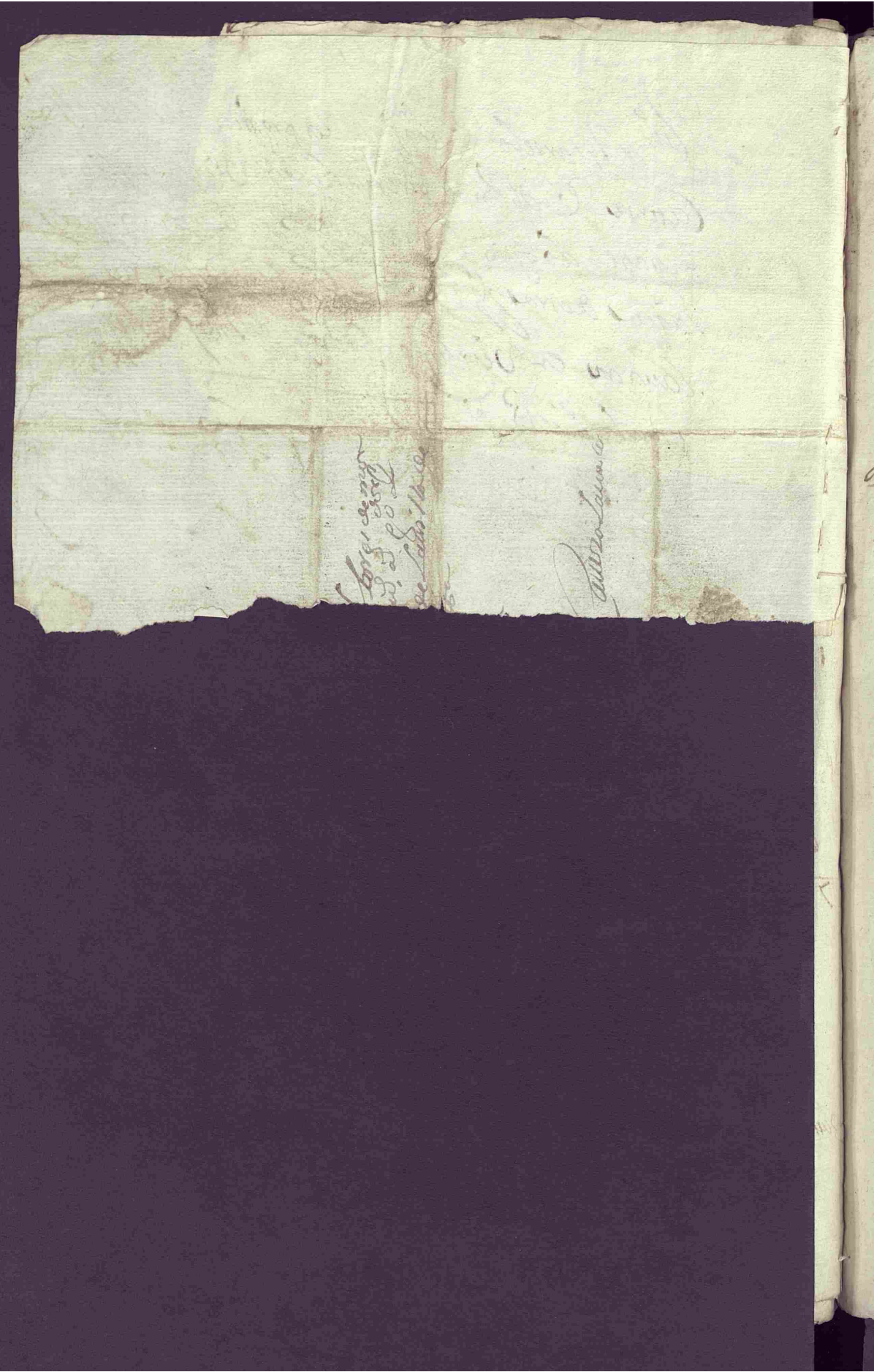
de la paz de la paz de la paz
de la paz de la paz de la paz
de la paz de la paz de la paz

Fragment of a document with faint, illegible text on aged, yellowish paper. The text is mostly obscured by the paper's texture and discoloration. On the right edge, there is a vertical column of faint, handwritten characters, possibly in a script like Arabic or Persian, which are also difficult to decipher.

In nomine domini Amen
 Nos Henricus comes de
 Hereford de partibus de canonicis per
 nos deuctor Jacumbadellus de
 redemptore de laasim de
 canonicis 123 de
 700
 Henricus comes de Hereford
 Henricus comes de Hereford

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.]

Handwritten musical notation on aged, yellowed paper. The notation is written in brown ink and includes several staves with notes and clefs. The paper is torn at the edges, and the ink is somewhat faded and smudged. The text is written in a cursive, handwritten style, typical of 18th or 19th-century musical manuscripts. The notation includes various note values, stems, and clefs, though the specific details are difficult to discern due to the age and fading of the ink. The paper is mounted on a dark background, and a strip of white fabric or paper is visible along the right edge.



Faint handwritten text, possibly a date or signature, located in the lower left quadrant of the left page.

Faint handwritten text, possibly a date or signature, located in the lower right quadrant of the right page.



Para el efecto de...

BELLO QUINTO, AÑO DE MIL Y SESENTOS.

40
68
20

Yo el Sr. Mayor don... del Consejo de las
 Indias... de...
 que se hizo...
 a...
 de...
 nombre que...
 en...
 labaca a...
 de...
 Bar... Lucas de aque...
 V...
 X Hea

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
MILY & RESEARCH



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Page

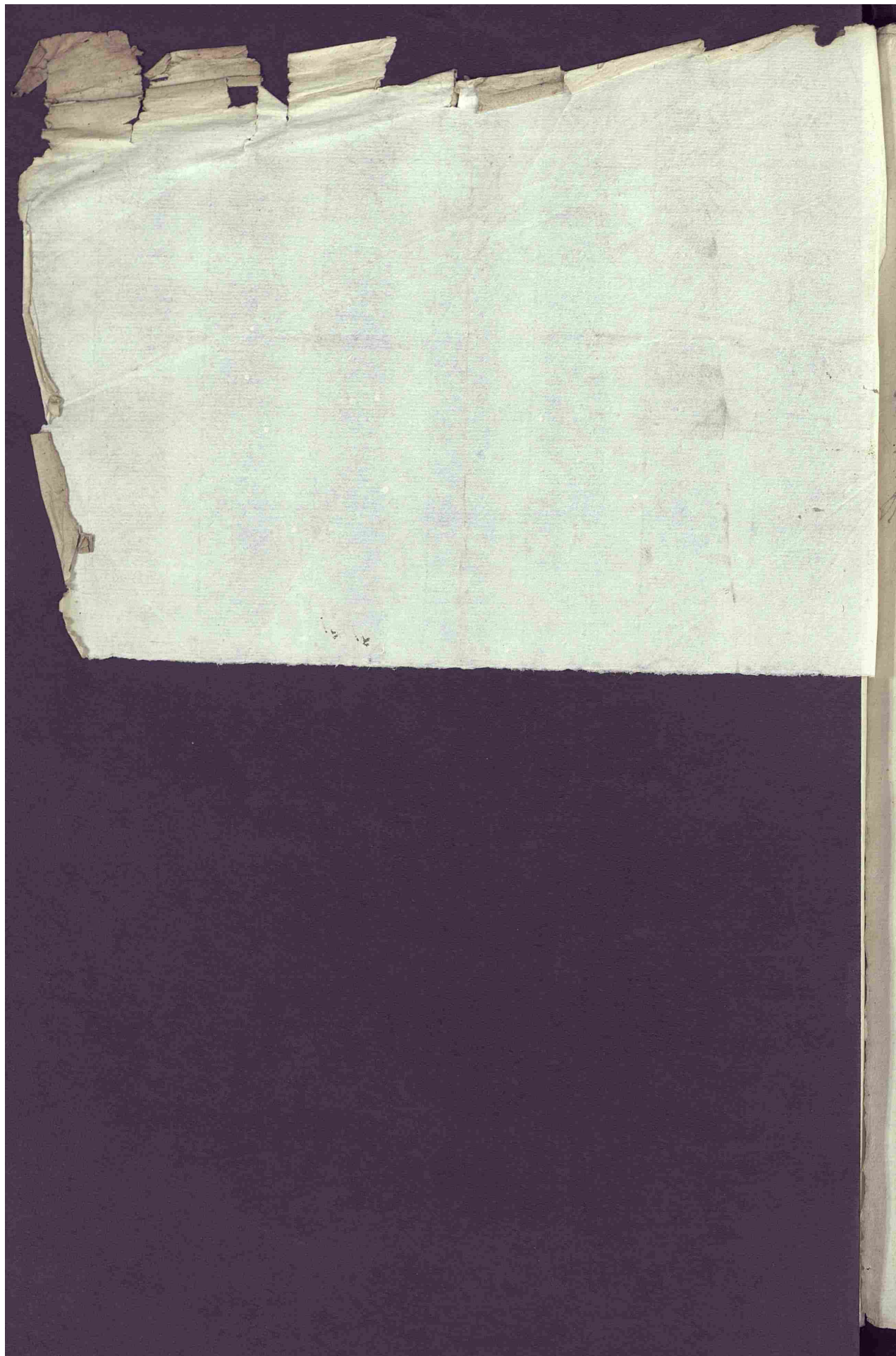
[Faint handwritten notes or numbers, possibly "11" and "100".]



Como antes no dixeran
que vezo y mayor do bro del qo de la ma de
Laba la vezenha do de vezenha de precio de diez lixos
veza blanca y por sea veza do lo Lix me Lixa de
Canha y hezeno 30 de 1 do

Andree Mosser
Suza &

Por 80 de vezenha



Para despachos de oficio dos m[es]es

21



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Por la Puente Navale D. N. de la del conde de la
presente le hacemos Queros Vn[est]ral I quion[est]ral
con las omias que en la Yu conzexo le duna ad n[ost]ro
so Al con praberele. Puado en asor yulemia,
I sele ande ontago en la cantidad que de n[ost]ro
go Alad. I en d[os] sus alindamientos que on sta I
I est h[ic] car on de la onzera se le haion Buens en las cu
entag que dice I mandamos se leparen inquit. dada en
causa la boca a p[ro]m[iss]o. A n[ost]ro D. mil I setec[ientos] años

17500
0
Muday

Por n[ost]ro I
Lucas de agui
I
I

Lanada

1800
MAY 1 1800
MAY 1 1800

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or account.]

1800
1800



SELLO CUARTO . AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS.

Don Juan Manuel Rodriguez Alaymo

17
2
30

Al Comodoro certanilla de buque Espagu...
Viehe... en esta... lo...
han... en esta... la... de...
para... de...
don... en...
se... en...
no... que...
de...
na... que...
mas...
nos...
ber...
mas = Lucas de Aguirre Sr. B
Bar...
X He el...
...
...
...
...

570

Lucas de Aguirre Sr. B
Bar...
X He el...
...
...
...
...

Caridad. la cantidad y continencia de los
palo y poca cantidad de la Real de la Oca.
con la cantidad y continencia de los de reserva

ad = Bar^m mello
Vand^m mello

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

71
 Pedro de Alvarado de los rios de las Americas
 en panama a los rios ordinarios por el
 del dñe de cañalabaca cativa
 de un llo pa albor benia con soldar
 a la gouernador de la dñe de seguir a
 de la que se fabrica de posi to de un
 a dñe la dñe de los rios de los rios de
 de me cañalabaca a 1200 o fu lo m
 de los rios

Juan de la Cruz

de los rios

Servicio Real
 = 1637 20

14
 30
 50
 52
 50

52
 02
 57

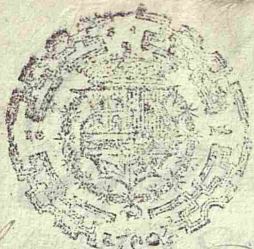
4
20
Pelo Vizeo doal puez p^o de Sotid qui Veujo
contra aporte de guenral de Vado goz
poua blorga miedu zim limos na paia
una qui ga cartuz de S. N. de Vellon
xpor ver hat lottiam cau la u zimata
28 de mai 700

P. de Sotid



Don Juan de
Caceres
Don Juan de
Caceres

15.
pa
do
no
3
1
6
3.
8
4



BELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Libranza para que se pague a don Juan de Dios...

Masculino Rodriguez Maldonado... Este Consejo por la presente... Dox Luis de Torres... Residencia = y dos herederos... da Vna. Dho. Sr. Juana para que se cambie... de Camara... para la imprenta... mismo quince... Mas quatro reales... Se llamo de guerra... Dyocho mas a cada... Dize y se tomare... de ciento de...

32 = 4m
16
15
4
67 = 8
am
350

Lucos de agua...

Epouale... Senale... Guisandrey...

Nota... que se menciona en esta libranza... Residencia se celebran... en el mes de...

Juan M. Blanco

Pasado 350

DEPT. OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D.C.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or report.]

[Handwritten signature or initials, possibly "W. H. ..."]

[Handwritten signature or initials, possibly "K. ..."]

[Handwritten signature or name, possibly "John ..."]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]

[Handwritten signature or name, possibly "James ..."]

74
Receivida la Villa de Cauza la bacia y mano de Marcelo
Voz Marcondomo de propios quinze años de Nelson los
mismos que y una provision del Cono de las Sordinas
se mandaron poner en mi poder para un franco de
las tres Capitulares de la Raen de San Chapp segura
de Leon Smanz Vint e siete de mil y siete años

son 15 años

Pedro Lopez
Alvarez



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a historical document or letter. The text is mirrored across the center fold of the paper.]



[Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

pagados el Alcalde Barheany me 75
barrasa diez sen den on los mjs no
5 den a la m de do bexed an de das
de caminero per. que se se parte
no
en entre los mtes a don g lphi
meses Ray m 27 a 1700=
Vale 0167 idm Juan Sanchez

Handwritten text on a small, rectangular piece of aged paper, possibly a label or a note, attached to the top edge of a dark book cover. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. Some words are difficult to decipher but appear to include "Dobro jutro" and "Dobro veče".



Para despachos de oficio de los

76
29

DEL CUARTO AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS.

Consejo Real de Indias de la Real Audiencia de Mexico

uaca de
A Juan de Dios de la Cruz
proprio della Real Audiencia de Mexico
del Rey de los Indios que agostado de
Alonzo de la Cruz donada Juan de la Cruz
que se le otorga en esta villa como consta de los
documentos que se han visto desta Real Audiencia
que consta en los dichos autos para que en los
autos dados en esta Real Audiencia a veinte y tres
de Mayo de mil y setecientos de

283

Por mandado de su Real Audiencia
Yo el Rey
Yo el Rey

51

1810

THE COURT OF COMMONS

IN PARLIAMENT ASSEMBLED

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

583

10

un Pescador de la Isla de San Juan 189	0 1 = 17
Alcalde de Hernandez 3 ^{ta} Mesuallas	
3 ^{ta} de cenja Lada	0 0 = 12
mes un lo mes 9 ^{ta}	0 1 = 02
servido 14 guano 14 ^{ta}	0 1 = 22
mes de paraf 18 ^{ta}	0 2 = 09
para mes 3 ^{ta} de para	0 3
3 ^{ta} de cenja de mes	0 0 = 08
de parumig 19 ^{ta} Diego Roa 1 ^{ta}	0 1 = 16
de cenja de para 6 ^{ta}	0 0 = 22
3 ^{ta} de cenja de para	0 0 = 08
mes unapolla amara solo 2 ^{ta}	0 2 =
mes de galina siete N unase anase	0 7 =
cauaxel, de para Lamiguila	0 0 = 08
3 ^{ta} de cenja de para	0 0 = 28
Siete guano de lamina	0 1 = 06
un choro de Diego Mathes Roa 10 ^{ta}	0 2 = 28
mes que de para 24 ^{ta}	0 0 = 20
mes 5 ^{ta} de para	0 0 = 12
3 ^{ta} de cenja de para	0 4 = 19
de para	0 5 = 12
3 ^{ta} de cenja Lada	
de para de la Isla de San Juan de Alcalde	3 0
en la conciencia a 2 ^{ta} de honor	2 4
mes de un sermo Veintiof 2 ^{ta} 24 ^{ta}	0 1 = 17
mes un glo de parumig Diego de la Cruz Solucion 18 ^{ta}	0 2 = 20
mes de churo 22 ^{ta}	0 2 = 17
un Cabrito de para	0 2 = 17
4 9 29 5	

Mes de la un nau la 8 No^{va} de un soma

Mes un a li brad Acino	0	1 = 1
dos q ^{ta} de acifunas	0	0 = 0
unaga Uina de Maria de Mayo 3 No	0	3 =
un churico onca ^{ta}	0	1 = 1
dos panes 12 q ^{ta}	0	1 = 1
Mes dos do panes 12 q ^{ta}	0	1 = 1
Mes doze gueros 12 q ^{ta}	0	2 = 0
Mes dos panes 12 q ^{ta}	0	1 = 1
Mes dos panes 12	0	0 = 2
Mes mes un pan 6 q ^{ta}	0	3 =
Mes unaga Uina Maria de Mayo 3 No	0	3 =
dos q ^{ta} de acifunas de Mayo de un soma	0	0 = 0
Mes 3 No a la caberona para churico	0	3 =
Mes unaga Uina 3 No	0	3 =
un q ^{ta} de reguaciona de Mayo de Mayo 1 No	1	1 = 0
Mes diez gueros	0	0 = 0
dos q ^{ta} de panes enteros	0	2 = 0
dos q ^{ta} de acifunas	0	2 = 0
dos q ^{ta} de ensalada	0	2 = 0
un churico de p ^{ta} mal de chaus de Mayo 12 q ^{ta}	0	1 = 0
una librad de xamon 1 No	0	1 = 1
una Carga de Uina de Mayo de un soma	0	1 = 1
un Real de pesas	0	0 = 0
ocho gueros	0	0 = 0
diez q ^{ta} de la uina de Mayo	0	1 = 1
un q ^{ta} de la Uina de Mayo de Mayo de Mayo	1	1 = 1

2800

Manuel de la Cruz & Pío de Ex. ^{do} Sanchez — 1 = 1
Mas de la Cruz & J. Amador — 6
Mas de la Cruz & J. Amador Sellado — 0 5
12 0



De la Real Caxa de los Reales Arcaes

SELO QVARTO, ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA
NVEVE.

25

Donzexo Subria y de la casa de
ram. da

En la presente. Maxzelon y Mayordomo
Bullos de la casa de los mrs de Max. luyos del
y pague a jornal Bar me rey de Max. al alcaide
non dinario de bay. sechenta y cinco dillon en
esta manera los sechenta y cinco de su salario
de lauxer conduido a dia de las bullas de Max. y
de los mrs de la parte de Max. y de otras bullas
y los quatro por el mrs. del en. de los yngos
fauan. En esta y veris de otros señores
chaxan buenos en la y. diere. Causa laual
Cag. de Max. y de no. de Max. y de en
mrs. de Max. y de

88
85

Lucas de Agui. y de Max. y de Max. y de Max.

San. de laud.

Juan de Max. y de Max. y de Max.

15 *Acto de la Compañía que se hizo en la ciudad de México*
el día de San Pedro de Agosto de 1697

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is arranged in several columns and is significantly faded.]

Barro
México



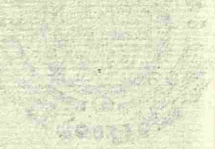
SELO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEPTECIENTOS.

Consejo Real de Indias de la Villa de la
 Oca de = Anacleto B. Magallon
 de la Puente de la Separa on f. Santa L
 quano de y quante los mismos que
 Por San de Al mudz y Ganancia que la Millan
 de Oca de Senor G. de Probas de S. Juan
 Convento de la Puente de la Separa on f. Santa L
 que hizo de ella quando estubo en Resid
 ria. Asimismo onze de que se pagaron a
 Fran. Calderon Palleuax el dinero de la Serv
 de la Puente Asimismo de de los gas
 tos que se hicieron y otros veinte de los que
 se pagaron a Fran. de Ag. Ministro de la Puente
 de la Puente que en virtud de la Seleha
 van suyas dadas en caxera de Oca ap
 el dia de set. años =
 Ben. mess. Lucardagui de M. P. de la Puente
 de la Puente

1500 8 mo

XHE 21

1800
No. 10
1800



1800

Qui de Marcelo de Mejordomo de torueto facienda y quartillo de vino de
nubes de paxuaros que lleva a su casa por ser el primer para el pago de los
de estudio en la Real Academia, y los dos de libros para el estudio, y el quartillo de
la misma que lleva, y en misma mi diezmos que tanto se faga en el estudio
de oro que fue. Para que pago esta cantidad y por vuestro o firme en cab.
Zola una es de ~~de~~ de libros de 200 años. ~~de~~ de libros de 200 años.

Jos. Solís y sus logros de foles.

librada

Altogether
of the 1st
of the 1st
of the 1st
of the 1st

Altogether
of the 1st
of the 1st
of the 1st



Don Manuel Rodríguez Maldonado de Consejo de Castilla
Deseo de ver si se puede que haya a la ciudad de Llerena a la vez un
dinero del Real de esta ciudad para su uso y gozo en
Cauza de la casa en 2º de febrero del 1700 año

En 11 de

Francisco Garcia
Calderon ff

83

Handwritten notes on the right edge of the page, including the number 10.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

Jan 21 1770

Jos. Rodriguez
for the same

Received of the Honble
Council of the Kings
the sum of 1000
pesos for the
rent of the
house of the
Council of the Kings
for the year
1770

24

370

249

121

ES.

11

55

27

6

35

55

55

11

2

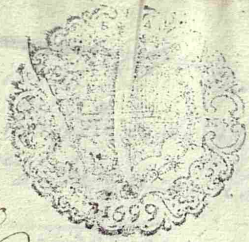
6

6

662

Lo

[scribble]



Para despachos de oficio dos m[er]s

7)

257

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTAY
NVEVE.

Q Conzeso Subirna I Red. de Baylla del
Cauca la uaca Gabano paramos de
Por la presente Marcolino Maydon
de Conzeso de los m[er]s de su cargo luego del
y Pague a sumada Bar me herx Barraga al
Calle hondinaria en ella quarenta y dos
Vellon en esta manera los dies y ochoda y setis

Loa dirona al q fino en la uaca de los q los
Quinta al liz. Salas Paul Reganm de
de fallas q los siete a obratorada y fino de llerena
a la uaca en de donos q Conesta y de uito
de dno q seiharun buenos en la q dirona
Cauca la uaca obure de q. de no d mude
lucro de qm

He el
Por ende se fau.

Mano de
30

THE ASSOCIATION OF YOUNG MEN
OF THE CITY OF BOSTON
NOV 18 1854



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The text is written in dark ink on aged, yellowish paper.]

Quinto de ^{la} ~~la~~ Barco lo m. l. x. n. o. d. e. z. Barroja con el Rey
por el d. n. o. de. Repartir a los d. n. o. s. de. para que se p. a. g. e. n.
en q. d. o. s. de. en. Cam. Catalana en 17 de Mayo de 1789

Longuilla de

Juan de la Cruz
Barroja

A Bartolomeo Fernandez m...
migo y de Dios como m...
Deseo Alcalde de la ciudad de...
por la Magestad de...
ca Recauda...

Yo el Rey Don Juan de Dios de Navarra
Don Pedro de Vera y medro gumeo fize en esta villa
de la villa de Logroño de la ciudad de Logroño
de la provincia de Navarra de la corona de Castilla
de la villa de Logroño de la ciudad de Logroño
de la provincia de Navarra de la corona de Castilla

Don Juan de Dios

Manuel de Dios



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located below the hole.]

[Faint handwritten text, possibly a date or specific reference, located to the right of the hole.]

[Faint handwritten text, possibly initials or a small note, located in the lower right quadrant.]

demonis de N^o h^o x^o ag^o 2^o ecim lacari que conue
nece papol como persona que en emido cono d^o
el ligon de la xena el arranc^o de demonio y
su medra cabe alabaz o d^o 4^o 1699

á D^o amos

V^o Secretaire
Cuer de die de aques Jar de obp
fador de que de Reli. V.
Jas miffy

20 11 11

2
2

36

45

30

+

certad. Dominica
en el Real de Navarra =

15

Por el mes de mayo de 1700 años =
XHE et

Revisados los 229 Rs. que en esta parte de la lib.
Por los cueros de derechos de Navarra N. que nos dunto este año
sexo aunque se devian de dener adp may. 121 N. cau. la
de España de 1700 años =
XHE et

Revisados el mes de mayo de 1700 años de la com. de España de 1700 años
de Navarra de 1700 años por los cueros de lo que a los
que se devian de dener adp may. 121 N. cau. la
de España de 1700 años =
XHE et

los 11000 Rs. de los
cueros de España de 1700 años de lo
mayor como se cuenta en el Real de Navarra
que se ocupa en la abita de Navarra de este año
de Navarra de España a la suma de 1700
chaus mayo de quarenta y cinco Rs. de este año
que se ocupa en la abita de Navarra de este año
de Navarra de España de 1700 años de lo
de España de 1700 años de lo que a los
que se devian de dener adp may. 121 N. cau. la
de España de 1700 años =
XHE et

+ Navarra de España de 1700 años de lo
de Navarra de España de 1700 años de lo
que se devian de dener adp may. 121 N. cau. la
de España de 1700 años =
XHE et

Revisados los 229 Rs. que en esta parte de la lib.
Por los cueros de derechos de Navarra N. que nos dunto este año
sexo aunque se devian de dener adp may. 121 N. cau. la
de España de 1700 años =
XHE et

P

aca de los dias quemecepe en la aditi lenda
 de lanaxo queson 30 de lasidip y de p. N. que
 leuia aca de lo Refondo de marre de mayor
 como el comexo dios yo cho de emporino an
 que m desta ad dea dea de d. o huer las de rez
 yo de ma libeance queson 15 au la uacal de d
 may de set. ano = xHeal

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1844

1845

95

Señor Amable Sr. May. ^{mo} Navarra diez
Yochole en honor de la ^{de} Quarenta y cinco de
que malibrado este con el de tres dias quinto en
los veinte de este de para pagar en
el que hizo de May de quante en
la causa de May de 1700 añs =
son 1800

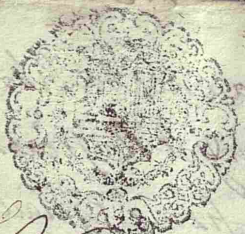
Josue de Chavez

Señor Sr. Bar. ^{mo} de Navarra que
son Amable Sr. 1200 de en causa
de opios de este de causa
de May de 1700 añs =

Bar. ^{mo}

Handwritten text on aged paper, likely a letter or document, with some legible words and a date. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and bleed-through. A date "1802" is visible in the lower right quadrant.

1802



SELLO QVARTO. AÑO DENIE
SEISCIENTOS Y NOVENTA
NVEVE.

El Consejo Superior de Indias de España
en la ciudad de Sevilla firmamos en

Por el presente Marcelo de Moya
Comisario de los negocios de Indias de Sevilla
de su cargo tiene de su cargo que en virtud
de las cédulas de su Magestad de las

(9)

de veinte y tres de mayo de este año en que se
dijo que se le dio poder al Sr. D. Juan de
García de Caceres para que en las ciudades de
Lima y de San Pedro de Huacabamba y de
los sudores de la villa de Madre de Dios y de
de adonde se ven las cédulas de su Magestad
de que se habla en el dicho de las Indias
nos en la que se dice de los dichos de su cargo
en favor de la causa en virtud de las cédulas
de los dichos de Indias.

Por
votos de

Diego de Sotomayor
Procurador

Landa

X He
D. Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
Escrivano

Rejuntura pautada Conuenio en esta libranza
por las Razones de ella de expensas de Re financiera
Rejuntura de Santos y de Conste la frame en laue pda
uaga en Reime de dij de 1699

Lucas de Aguirre

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

17
Dijo Don Estevan de la Cruz Calero y Pineda
O Abogado Fiscal de S. M. Don Pedro de S. J. con posesion
bonita, ataca a la Real Cedula de S. M. de 1702 en
su parte que antes de su promulgacion se menciona
en el Real Decreto de 1702 en

Amalia

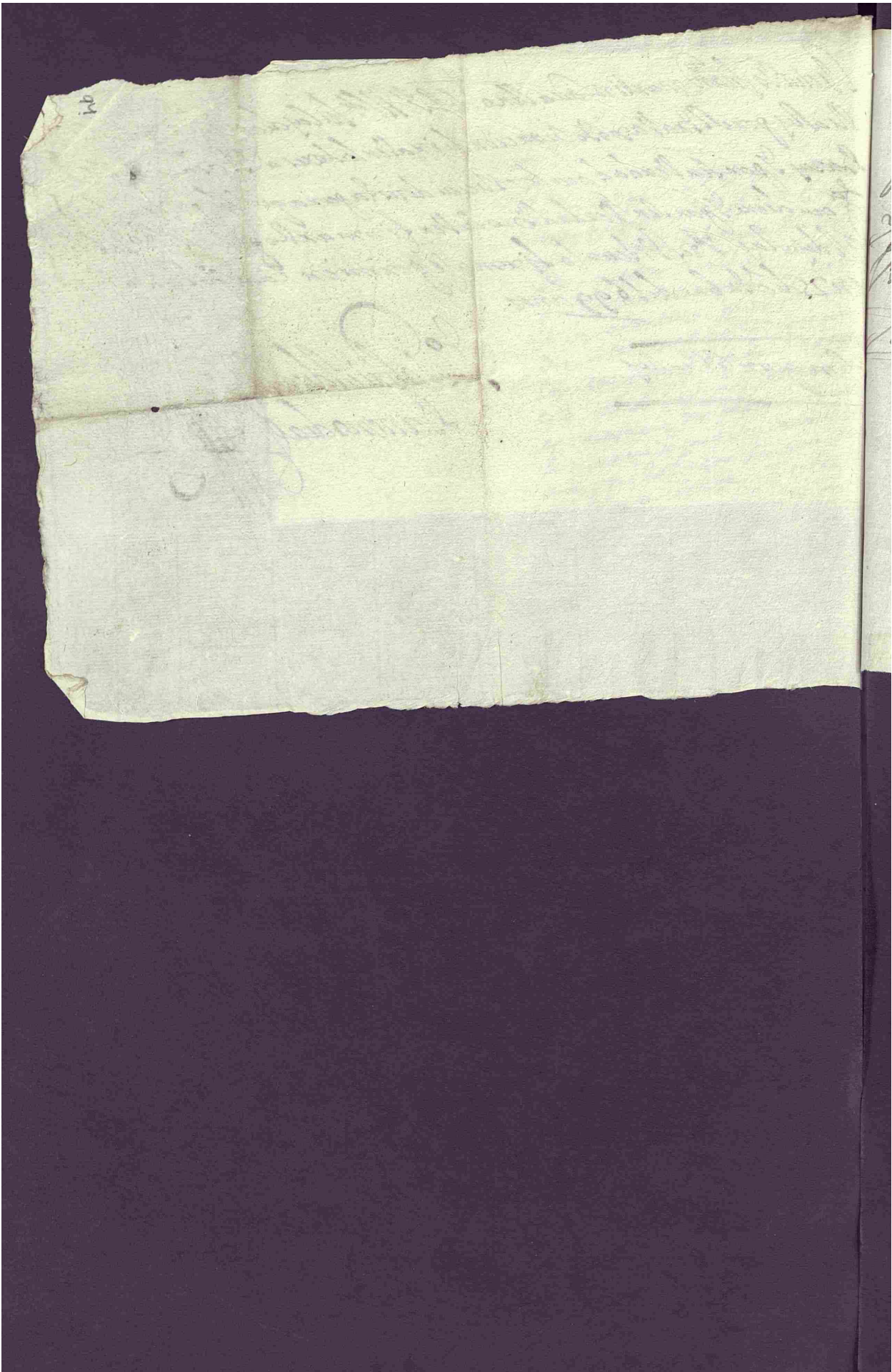
J. Rodriguez de
Alvarez

2 mis ves lo q. m. medita ca
 del a choques del 2 Doct. y
 q. los azules. Y sangui fueros
 hido ajetos, por lo aquellos de
 san el vientre; a los los ve
 q. la calentura por lo ve
 veniente repetit. Y sangui
 los, en la p. de los de q.
 este blando, y de los q. y por
 es necesario de los q. y por
 le me ari. Y lo q. y por
 ala con los q. y por
 y de los q. y por

Recibí de Juan Martín Lanza...
cuales por el Sr. D. Juan de...
Brazos y por la Verdad...
y que dice y por la Verdad...
El defensor...
en 25 de Julio del 1699 años

Don Juan de Lanza

Jo. Fabián de Lanza
Barros de Lanza



95
Donz. Leonardo Texeo V. Ciudad de Merina y Justicia
M. Lucas Dag. Pedro para dar Benito Contraculla Real
para que asegure en las al Cabala y carta fin de Agosto
y posea saber firmar Ami Ruces lo firmo Ami Ruces
Porto Rico En Ca. de a 16 de Agosto 1799 d.
Lora y B.

A. Antonio Sanchez

[Faint, illegible handwriting on the top half of the document, possibly bleed-through from the reverse side.]

Seis R.

*Al m^o m^o.
Caveja de la
a m^o & A*

Quera la Vaia



96
Recibo de M. Lucas de Agilar o de
Juan de San Juan de la Cruz con la real
orden de lo que el p. n. de los
reales despachos a los goberna-
dores de las Indias de San Juan
de los Rios de la Guayana de San Juan
de los Rios de la Guayana de San Juan
de los Rios de la Guayana de San Juan
de los Rios de la Guayana de San Juan

Juan de la Cruz

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely a letter or account book entry.]

[Handwritten numbers:]
4 2 0
2 5 0
9 2 0

[Handwritten text:]
At the request of
the undersigned
of the
of the
of the
of the

[Faint, illegible handwritten text on a piece of aged, yellowed paper with a torn edge.]

Digo por las Dlagueta que recibí de M.^o Alcalde
 Lucas de Ag.^o Lira por la ocupacion de las benditas
 con una Carta de M.^o D. de la Ciudad de Mexico para
 que se pagen las milicias y salarios de los mediantes
 de Setiembre y para saber firmar Joaquin de Antequera
 hiciera por mi en la de Calahorra el 12 de Setiembre de

1699
 Juan de

A. Antonio Sanchez
 de Aracena

both in Casanov's Bell
approximate 20 April

Abraham no shades
Kassan's or man
magnum ex hoc

Ala de la
Blanc's de
Darcy de

Proprio

Ca



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL Y SESENTOS.

Consejo Superior de Indias de la Villa Generalizante
de la Puebla de San Domingo

27

Por la presente traslado a
V[er]o Lucas de ag. alcalde quarenta Reales
los mil mos que archo & gark onto n[ro] que por
el discurso deleano Donstener lo tabilla, para
mitono Selegasan enq. ~~Juan~~ n[ro] jr el bato,

20

A Nadoena de chumoy que sedio para el
ex. de Sevilla y a mimmo de Spague al 20 de
n[ro] de ag. p[ro] Conste n[ro] p[ro] catalimona & de m[er]i

20

misra canhada que sedio en Vna Rogati
ba ama Senda. y a mimmo de lea credi har

11

y de lea de ben endana onre n[ro] que n[ro] p[ro] con

95

engoda de May. que fueri que amsted sus
Reinos Selegassaron enq. de los que chon de
do en canera tabaca a do & may. Com[un] de n[ro]

años Bai miss luas de agui ~~...~~
Voyage ~~...~~ ~~...~~
Hea ~~...~~ ~~...~~

Recibe lo contenido en esta libranca y por bended lo firme
en la boca la boca enbein te demaio de 1700 años con Adelcent
que me Recanto 18 en Honor no quemedia
Luis de Agui

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SESENTA Y OCHO.

Donde se acuerda... Donde se acuerda... Donde se acuerda...

60 @

J. H.

Lucas de Aguirre... de... Francisco...

x H e a l

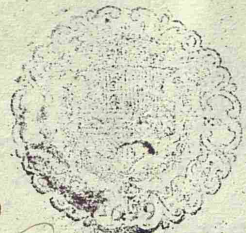
Delivered to the Honorable the Secretary of the Treasury
+ 9 Dec 1862

Per
[Signature]

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



Dos despachos de oficio los mto.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NUEVE.

El Convento de San Juan de los Rios de Abasco
de Zalauaca y aqui por manos de

135

Don Juan de la Cruz y don Martin de
propio de heredad. Lugo de S. Juan de
mrd lujas de S. Juan de S. Juan de
quince en S. Juan en otra manera con gen
da de S. Juan de S. Juan de S. Juan de
ca de S. Juan de S. Juan de S. Juan de
na por S. Juan de S. Juan de S. Juan de
la de S. Juan de S. Juan de S. Juan de
to de S. Juan de S. Juan de S. Juan de
Zalauaca en S. Juan de S. Juan de S. Juan de

Don Juan de S. Juan de S. Juan de

Don Juan de S. Juan de S. Juan de

Don Juan de S. Juan de S. Juan de

Don Juan de S. Juan de S. Juan de

Don Juan de S. Juan de S. Juan de

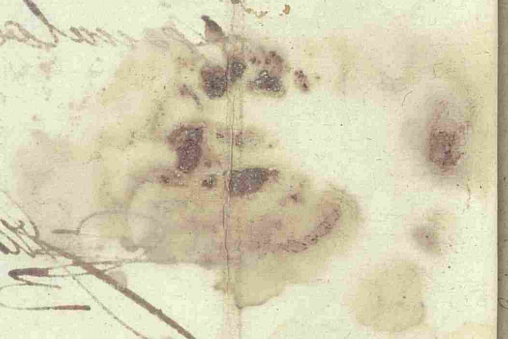
REPUBLICAN PARTY
STATE OF CALIFORNIA

Handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "John" or "James", written in cursive.

1841

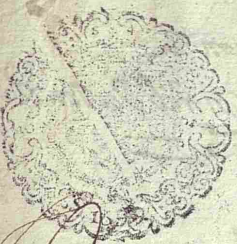
Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location. The text is partially obscured by a large water stain.





Para despachos de oficio vos mis.

33



SELLO QVARTO. AÑO DENIL
SEISCIENTOS Y NOVENTAY
NVEVE.

Donzoso Suberria, Pedro de Baya y natural
Naza y auaso gran maestro

Palapresente Maximo xij Mayor de mo
de Henrico Lujo de Yague afumada Bar
Fernandes Parra Maldonado de Baya
Lujo de Yague afumada Bar hez Parra
al Caldeordinario en ella quaxenbat un
Co ad fno de Baya deas y no aygo los dos en
afid de Santos gel o tro en al xado a six de
vixta de de Baya y Venba de de de
Paraxencia de de de de de de de de de
ha en faveza la una en de de de de de
de de mill de de de de de de de de

45

Lucas de Aguirre
Ja...
X He al

Reci Vite con I. di du enes fa L. Vran Ca

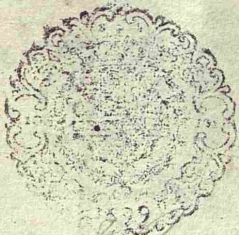
cau Lau magis Vientiqua Irs & L. 70. Con Adl. Porten. 2da
Mella ante 18 de embord no que medis =

Bar. n. 118
V. 11. 11. 11

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a ledger or account book, with some red ink markings.]



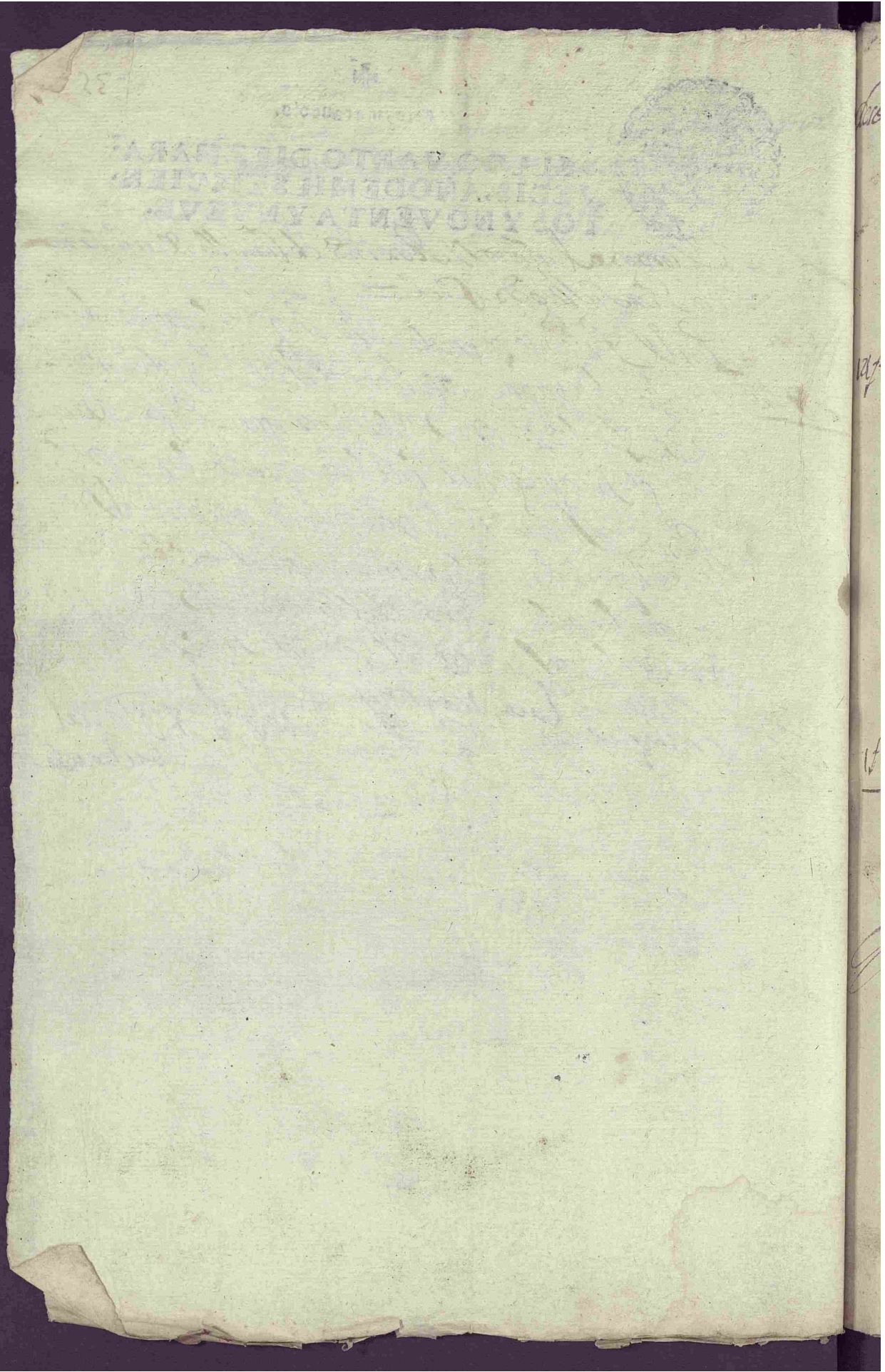
Diezmaratubis.



DELLOO VARTO DIEZMARA
VEDIS, ANODE MILSEISCIEN:
TOS YNOVENTA YNVEVE.

Contra Auctoritas Rex m. de Stamilla & can. lano
ca. Pen. S. Ingo de Pa.

28-20 Cor. resp. de pague asubhorad Bed. 13 de. a. m. r.
Vente. Socho. de. Pen. to. m. m. que. Laps. a. l. e. m.
Sa. p. J. q. m. e. q. m. a. l. e. h. o. q. u. a. n. d. o. l. a. p. u. s. a. m.
H. e. n. r. e. l. a. n. o. p. l. e. q. u. i. n. q. u. a. m. q. u. e. a. m. h. a. l. l. a. n.
60. C. h. z. o. s. e. n. t. e. l. e. p. a. r. a. m. e. n. q. u. a. n. t. e. l. e. l. e. g. a. m. e.
re. q. u. e. d. a. t. a. m. e. t. e. r. e. s. d. u. l. c. i. o. n. e. m. a. l. a. b. a. r. a. a. p. u. t.
S. e. x. C. e. d. i. t. e. l. a. n. o. C. i. m. l. s. e. n. a. n. t. S. a. n. d. S. m. o. b. e.
Bar. de Lucas de agui. ff. de. h. e. r. e. d. i. c. i. o. n. e. l. i. b. e. r. a. l. i. t. a. t. e.
C. r. a. n. i. e. n. s. e. l. i. b. e. r. a. l. i. t. a. t. e. l. i. b. e. r. a. l. i. t. a. t. e. l. i. b. e. r. a. l. i. t. a. t. e.



Para el remedio que se le receta la fangaja a
un a. de agua y un 10 de medio; tomados y
de la otra se media para dar al paciente
en momentos tales como de la junta de
nos = Nave

14 2
23 2
42
287
14 2
4
34 26



Este respectore de c... os...

3) 105

SELLO QVARTO, AÑO DENII
SEISCIENTOS Y NOVENTA
NVEVE.

Fran. na Baras, quintanilla & y maldonado de los propios
 El Conceso de Sevilla de Cabeza de abaca o el que sucedi
 en el dho oficio como tal maldonado de los mald.
 pronto y bien parado de los propios de dicho Conceso su
 y paga de dho. Fran. Salgado presbitero & dho.
 de la villa de Sequeira de Leon. Sindico de Monteb.
 padu y seror. San fran. de la villa de Cientos reales
 de yedon. Los mismos y quediendo Conceso. Alonstan
 Bra adas de Jimorra a el padu predicador por el trabajo
 de pulpito de la quaresma de cada un año. Y por que
 este presente Año no se lea dho satisfacion de dha can
 tidad por lo ingon. bilitado de la villa de Basso de
 su Creado. Mando hacer esta libranca para que luego
 sucedieren en dho oficio Comotales y maldonado
 como de reintegrar dha cantidad a dho sindico de dho
 Cota que conduciere de sus dho. sellos a los buenos en la qta
 q diere y se le haan ca. d. 2. mald. treinta y uno de mil y 11.
 y no de otra suerte adon de firmacion

Jacinto hez
 Para sa...
 Antonio Sanchez
 de la cuna...
 con...
 principal
 Antena
 de...

Recien los susientos Rs. de vellon contados en
 el libro miento de la otra Bulta de 1717
 siete de 87 y cinquenta y nueve =

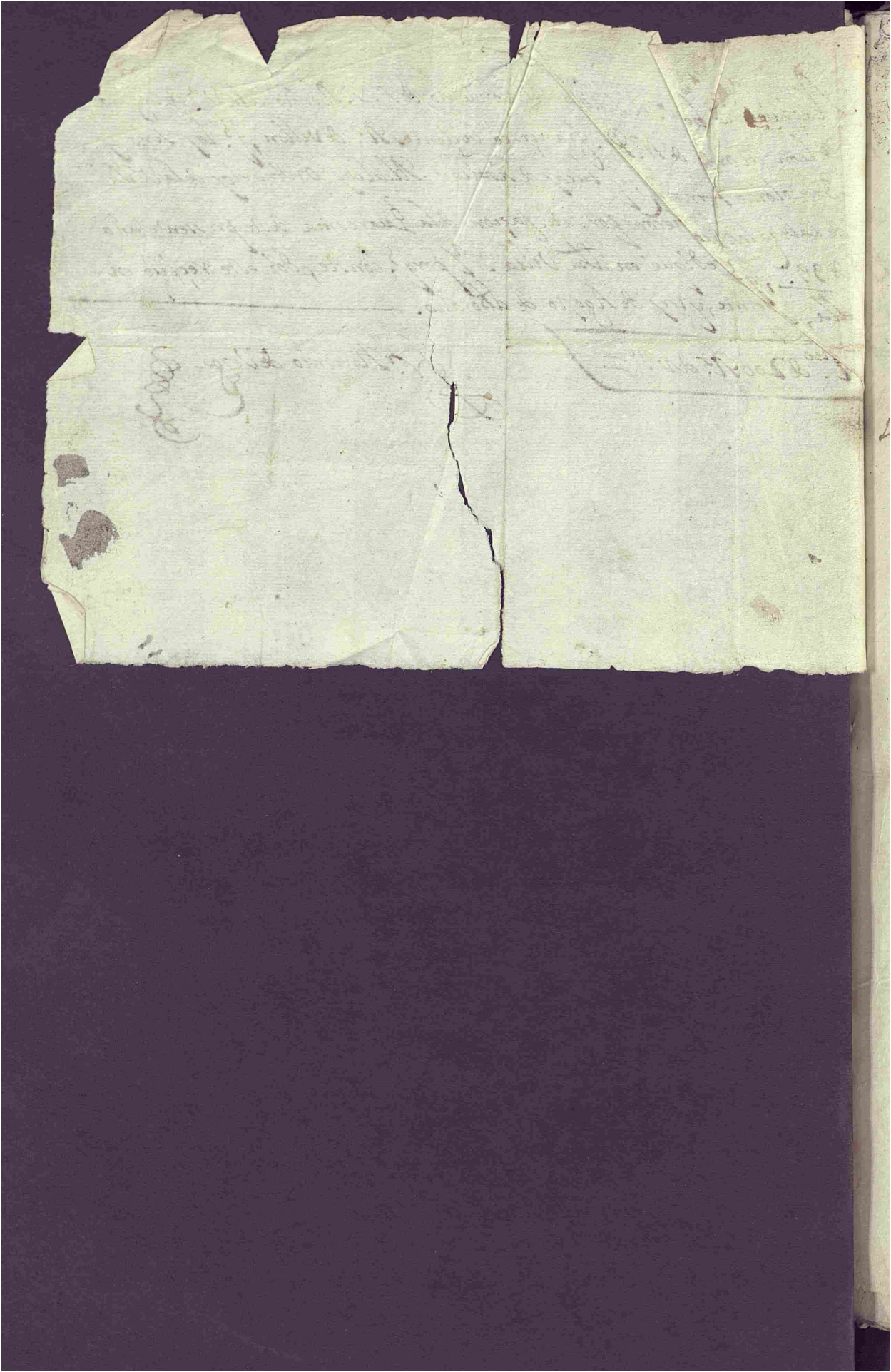
Juan de Forman y
 Salazar

$ \begin{array}{r} 23 \\ 8 \\ \hline 184 \\ 4 \\ \hline 188 \\ 11 + \\ \hline 199 + \end{array} $	$ \begin{array}{r} 23 \\ 14 \\ \hline 37 \\ 23 \\ \hline 322 \\ 11 + \\ \hline 333 + \end{array} $	$ \begin{array}{r} 25 \\ 8 \\ \hline 200 \\ 21 \\ 8 + \\ \hline 192 \\ 12 \\ \hline 204 \end{array} $
	$ \begin{array}{r} 23 + \\ 14 \\ \hline 37 \\ 23 \\ \hline 329 \\ 11 + \\ \hline 340 + \end{array} $	$ \begin{array}{r} 23 + \\ 8 + \\ \hline 184 \\ 12 + \\ 4 \\ \hline 200 \end{array} $

Recivio nro. Sr. el Sindo del Conuento de S. Benito de la V. de Segovia
 de Leon del Orde de N. S. Francisca docto. N. de vellon, q. los señores
 Bartolome fern. y lucas de Aguilar Alcaldes ordinarios de la Villa
 de Cabeza la Vieja dieron por satisfacion de la Quaxerna deste presente año
 de 99. predique en dha Villa. y por q. conste, dió este recivio en
 dha. veinte, y tres de Agosto de dho año.

Yo el 200 N. de v. or.

N. Antonio de Vega



SEBILLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS.

Consejo Superior de Indias de Sevilla
En Sevilla a ...

165

Por la presente traslado de ...
de esta villa a ...
de esta villa a ...
que se ocupó en ...
en benida ...
de esta villa a ...
una ...
hayan ...
de esta villa a ...
una que le cupo al ...
que se abren en ...
Que se ...

Boi ... Lucas de ...
XHA
...

me i bi remanero 18 mayor de un concilio op se la a b
debra faly qd e n to qd me fio qd marcelo
mayre i bi e d ho mayor de mo recen taly op n d lo d
mos qd e tande se recen to en lo que d i m i t e
panes de una mo a la vna e lo i fueron
d e m e n t a d e q u i n e s d e u n a d u s t a d o e l c o r n o
no con que que clamor ingaz fecho d a n g r a

Para el pacho de oficio dos mts.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

60.

La que sobre el mar de S. Mateo
 y Montexo de S. Mateo de S. Mateo
 Martin Blanco Sesenta y seis de la andamia
 gubo de arista acde caude de S. Mateo en no
 rans Long de marzo de abril de mayo
 es lo mismo que se le mandado libran que en
 la S. Mateo se le hanan Cueros y paraca
 en las Cueros de S. Mateo de S. Mateo
 La Baza de S. Mateo de S. Mateo
 S. Mateo de S. Mateo de S. Mateo
 Bon mto de S. Mateo de S. Mateo
 X Heer de S. Mateo de S. Mateo

Juan de S. Mateo
 Juan de S. Mateo
 Juan de S. Mateo

2
Dni a f. de la libreria de Jocho
~~de~~ quimidi Martes N. de la Capaca 218
de a bit de r. ams =

Juan M. Blasco

San Jecho

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

no. 699 al 847

Para despachos de oficio 0001 3.

No sujeta

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Donceso de la Real V. de ...

Por la presente ...

10

Por mis ...

XHE 41

San ...

Jun ...

SEPTIMO CUARTO ANO DENUN
SEPTIMO Y NOVENTA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name]

XIII

[Large handwritten signature or name]

Recopilación de las leyes y decretos
que se han dado en las Cortes
de Castilla y de las Indias
en el año de 1700

En la Corte de Madrid
a 12 de Mayo de 1700

[Faint, mostly illegible handwritten text in red and black ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

XII



Para el pacho de oficio dos mts

1700

412

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS.

Yo el presente Sepide M^{ra} D^{na} D^{na} D^{na}
 de la corte de lo criminal de la d^{ca} de Sevilla
 como persona que tiene a su cargo el oficio de
 Teniente de Alcaide de las cárceles de la d^{ca} de Sevilla
 por un quinquenio de pagar a cargo de
 Mayor. l^{ra} de este Consejo de Regencia. Sobre
 la qual se ha de dar para acabar de pagar
 que con la J^{ta} de la d^{ca} de Sevilla se ha de
 bien pagado y se ha tomado en cuenta el
 lo que se ha de pagar a cuenta de su
 d^{ca} dada en caudal de la d^{ca} de Sevilla
 dias del mes de marzo de mil setecientos

Bar^{ra} m^{ra} Lucas de Aguiar
 Juan de Sandoval
 XHEI

de la d^{ca} de Sevilla

Yo el presente
 Juan de Sandoval

Qui del Sr. Don Alonso de Ercilla
en esta libranza, Cádiz, a los 7 de Mayo de
1540

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, including the number '2461'.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]



SELO QUARTO, DIEZ MARAUEBIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS.

Yo la Suerte Dn Alonso del Corral
 mero Berrio de la Villa de Puerto de Cancha
 y persona en quien se Remate el dho
 Bellor y Teruas de la dha Corral de
 villa por un quin quimo clara Mapersona
 quita en Regar nozejimo de Bellor por mi mo
 quita y para la Para de Garby quita
 que Saxon de oferen depurante Para man
 tener con Pleys en la villa de Calle de madri
 sobre la Paraxa y mioracion de lo qe de
 abes que se pide a suma de mas de sus
 abes onexo por Razon de con boma am a
 de onexo y sus Berrios por lo muy Prober
 que se dallen y propodes tolerar tan d
 conby congo. y Gaules quita y para
 lo de ferido y quita conplido efecto
 mo abes de onexo otro medio de que Balen
 mas quitan solamte qual Caudal quize
 na abes del dho Dn Alonso por medio de
 mo abendami cuya cantidad se Saxon
 Buono y se le parara en cuenta y la que
 dure adiego onexo sin el Pleys
 se ce que no a yga Gorado =

9000

Año 2^o de Honor. El punto de que
 todas las cosas para que se sabe el
 gobierno de el Reino de el darlo por
 combenirse en libertad Publica
 con el fin de Admitione en
 punto dada en causa tan en
 intermedios del mes de Abril
 mil setecientos años. Vista su
 Real y Instrumento en forma para
 que se quede en su poder para que
 da de su da. Lo firmaron sus
 señores Alcaaldes Reales

Don = = = = =
 Don = = = = =
 Don = = = = =
 Don = = = = =

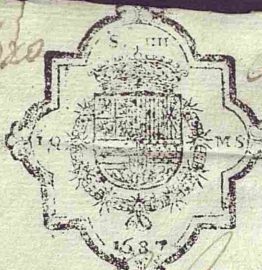
Don = = = = =
 Don = = = = =

Don = = = = =
 Don = = = = =

En la villa de = = = = =
 mil y = = = = =
 para = = = = =
 para el punto quando = = = = =

Don = = = = =
 Don = = = = =

aforo



Cabeza

SECCO, MARTO, ...
SICTE

no ano de 1687 ...
1687

bro de la casa de la ...
ma de los ...
ano de ...
sin ...
au ...
ca en la forma ...

✓	Diego Garcia	bi Sidano	Unacabica	1						
✓	fran	gax	ua no ngiillo	Unacabica	1					
✓	antonio	san	mez	Unacabica	2					
✓	anna	san	chez	Unacabica	1					
✓	a	beno	ano	driguz	san	na	abr	ca	bica	1
✓	fran	ano	driguz	gax	no	do	mi	ca	bica	0 2
✓	maria	de	la	cauz	media	ca	bica	0 2		
✓	fran	ano	driguz	na	ba	ano	Unacabica	1		
✓	spoual	no	driguz	no	ba	Unacabica	1			
✓	fran	no	ba	Unacabica	78	1				
✓	sub	matro	no	ngiillo	Unacabica	3	1			
✓	maria	no	driguz	no	ngi	lla	mi	ca	bica	0 2
✓	ana	de	caz	ca	la	media	ca	bica	0 2	

22

de Espual m. p. d. r. m. a. u. n. a. c. a. b. e. c. a.	1
de Espual m. p. d. r. m. a. u. n. a. c. a. b. e. c. a.	1
de Juan de Agui Lar d'nalabeca	1
de Fernando Garcia Unalabeca	1
de Su antebana m. a. c. a. b. e. c. a.	0
de Juan no Diguiz lat badox m. a. c. a. b. e. c. a.	0 2
de Diego m. a. t. e. o. s. Diguiz m. a. c. a. b. e. c. a.	1
de Juan no Diguiz d'fuerca Unalabeca	1
de Su d' chab. m. a. c. a. b. e. c. a.	1
de Juan to m. h. e. r. a. n. d. e. z. b. a. n. n. a. d. e. n. a. c. a. b. e. c. a.	1
de Bini Sanchez banno m. a. c. a. b. e. c. a.	0 2
de Su amos Unalabeca	1
de Juan go m. i. z. Unalabeca	1
de Pedro n. a. b. a. n. o. Unalabeca	1
de Maxalorodiguiz m. a. c. a. b. e. c. a.	0 2
de a. l. e. J. o. g. a. r. c. i. a. Unalabeca	1
de Su Alonso m. a. c. a. b. e. c. a.	0 2
de Su mor no Unalabeca	1
de Juan na banno quinta m. a. c. a. b. e. c. a.	1
de Espual m. a. l. Unalabeca	1
de Juan goncalles cabalero Unalabeca	1
de Su dominguz calderon m. a. c. a. b. e. c. a.	0 2
de Espual m. a. t. e. o. s. m. a. c. a. b. e. c. a.	0 2
	19 2

✓	Diego...	ca. 100	
✓	Alonso...	ca. 100	2
✓	Alfranc...	ca. 100	1
✓	Xpoual...	ca. 100	1

Con lo qual se ala bo u sea poro fello por lo de
 noan... y ba en menda de los ca. 100 a antonio san ched

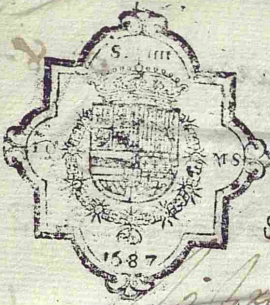
XHE
 XCORO

Per m. de labil do
 Xpoual...



...papeles de oficio de mis.
SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA
SECRETARIA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de oficio

SEALLO APTADO, A LOS SEÑORES
PRESIDENTES Y CONSEJEROS DE LA
SIETE

El qual de a pro de vino de las sechaguelo lo
año de mil seiscientos ochenta y tres
diez de bacas de mil y seiscientos ochenta y tres
años. El Sr. Don Juan de Barro quinta villa
depo a su rodiguzero la bacas de esta villa
donas non bacas para
ento de esta villa de la bacas los que
juramentados se hicieron hacia lo bien
mente lo hicieron en compañía de los señores
as en la forma siguiente

El Sr. mo uno quatro arrobas de vino	0 4
El Antonio Sanchez de axauna dos arrobas	0 2
El Sr. Albo Un arroba	0 1
El Maria de la Cruz dos arrobas	0 2
El Francisco de Fuentes Un arroba	0 1
El Diego matorini que seis arrobas	0 6
El Matias de cha bus dos arrobas	0 2
El Francisco de bus seis arrobas	0 6
El Gabriel de la Cruz tres arrobas	0 3
El Sr. de cha bus cinco arrobas	0 5
	3 24

✓	Juan	docho años ba	0 8
✓	anad	ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 2
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 3
✓	franc	docho años ba	0 4
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 2
✓	franc	docho años ba	0 6
✓	franc	docho años ba	0 2
✓	franc	docho años ba	0 2
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 3
✓	franc	docho años ba	0 2
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 3
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 3
✓	franc	docho años ba	0 1
✓	franc	docho años ba	0 1

D^{no} Spual de Regem
 o ho anno ba
 fran mo diquis garrido vna anno ba
 manou de Salgo meixi beas do anno ba
 fran mo diquis santana mo, co Onal
 fran mo de vna anno ba
 a conto mo diquis sandana vna

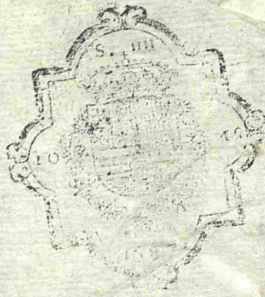
0 8
 0 1
 0 2
 0 1
 0 1
 0 1
 1 4

m lo qual seanno a tea foro
 Jure Vmientis lo apao baron Joao no sabo bicia
 man lo a fora do ru firmo lo elabido

X^o He p p p e p p e Lucas de agui

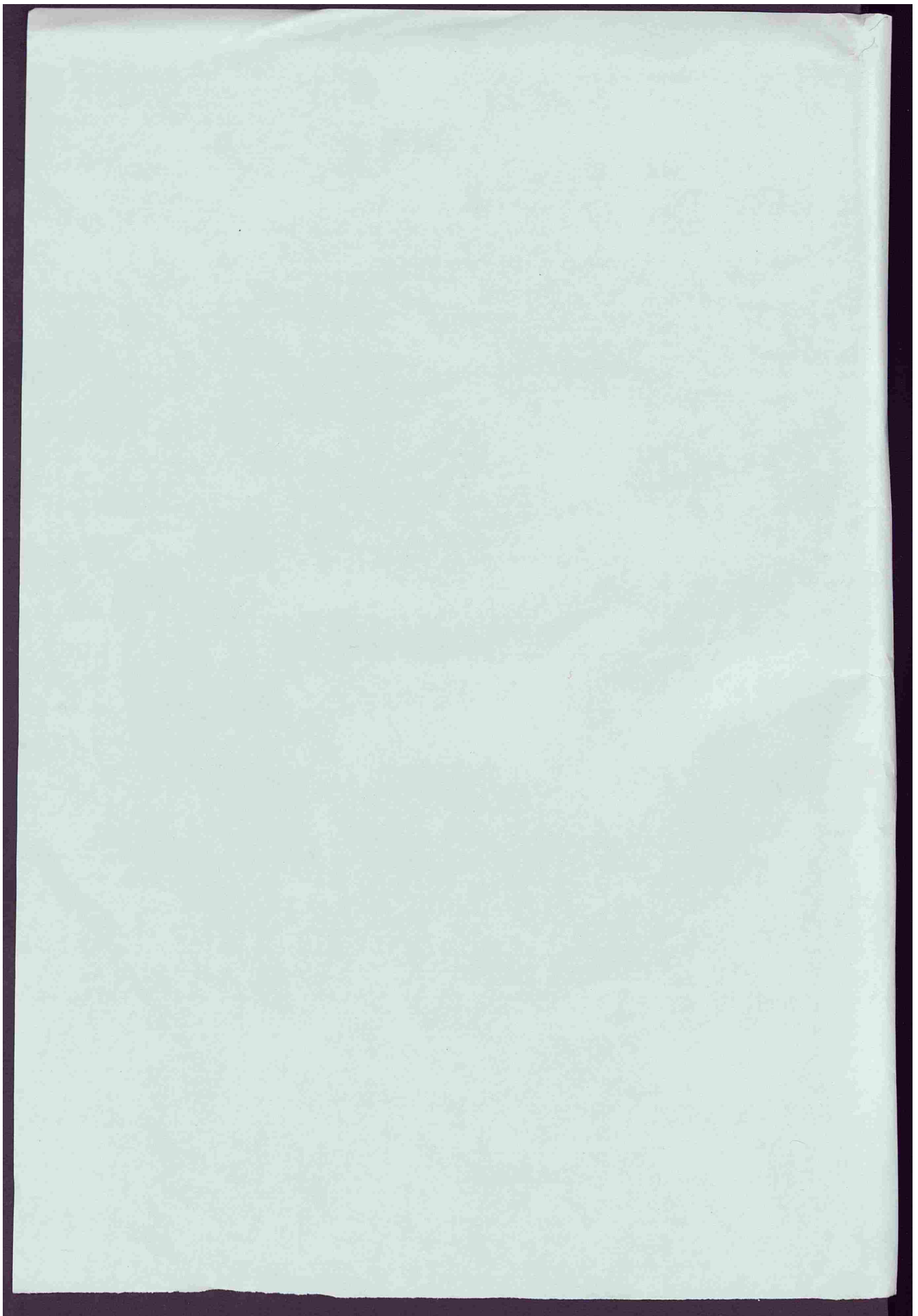
X^o co fo

Per m^o Malillo
 Spual mar de lcor no 2



...pachos de oficio dos mis...

Salvo quarto, año de mil
e seiscientos e ochenta e
siete.



4) Patrimonio

(Cuentas de Proprios)

①

1701

33-1

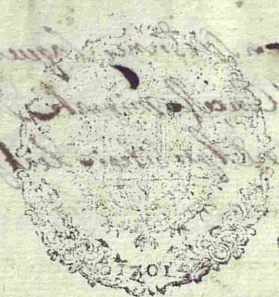
8/IX/1701

Dies mercurio

SEPTIMO QVARTO, DIEZ MA-
RAVLOS, AÑO DE MIL SETECI-
ENTOS Y VNO

Juan Martin Blanco est. de Ley Nro. P. y el Alguacil y
 Juntant. de Alcal. de Calcutauca de fee y testim. de
 dad. Como en las quentas que se tomaron a Marcelo Rodri-
 guez Maldonado y su hijo Conexo el año pasado de ser
 hay muche aca de setecientos y que searon las al Calle en
 tiempo. Barm hernandez Barbara Lucas Oquiba Abi
 endo se formalizado de arguente. Con las y data de ulto
 Contrato Maldonado setecientos y ^{de al año} Compocion y referencia La
 biendose dado alto por el Cabildo que se acordio en el año veni-
 ero para que se permitieren a cesor de ha quentes para la aproba-
 cion de ellas. Lo que el Sr. Marcelo Rodriguez por sus peticiones
 y once de abril y diez y seis de dicho año Contradiendo a lo
 Cance no se dio a pite Contracto. Desycho de qualunque asia lido en
 yor como no a bia Contracto de nro en ayoda y que se se rreien
 to de que se lican de al Cance eran los mismos que tanto la
 m. de al bian entrado en ayoda en dicho año y ha brian aca
 do por bia de ayoda. La qual Justicia a lego ciatas exenci-
 ones en bita de lo qual por ayoda que se ayoda. Si. Jacinto Ro-
 driguez al Calle su acionario en dicho. en veinte y tres de el set.
 El dicho año se dio Contracto al Maldonado de Cance lo qui-
 en en excito el dicho dia mes y año de fechos a lego ciatas
 Causas en bita de lo qual por peticion presento el Sr. Marcelo
 Rodriguez en el mes de junio que tanto el Calle de los setecientos
 deales firmados de la Justicia el Año de la may y a donia

2
DIE MERCURIO.
SELLO QVARTO, DIEZ MA-
YAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS E YNO.



[The main body of the document is heavily obscured by dense, overlapping handwritten scribbles in dark ink. The text is largely illegible due to this interference.]

[A few lines of text are visible at the bottom of the page, partially obscured by the scribbles.]

videtur et sic sacra utitur in ea quae suscipiuntur sequuntur abent
et preterea parat hanc ut ait Concha in parte 2a de hanc
et in maxima parte respectu de quibus et hanc de hanc
falso et hanc

ante ante
Supra modo dictum. Et hanc et hanc et hanc
Seu hanc et hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc

firmatum =
Antonia Sanchez
et hanc

Antonia Sanchez
et hanc

ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc

Blanco

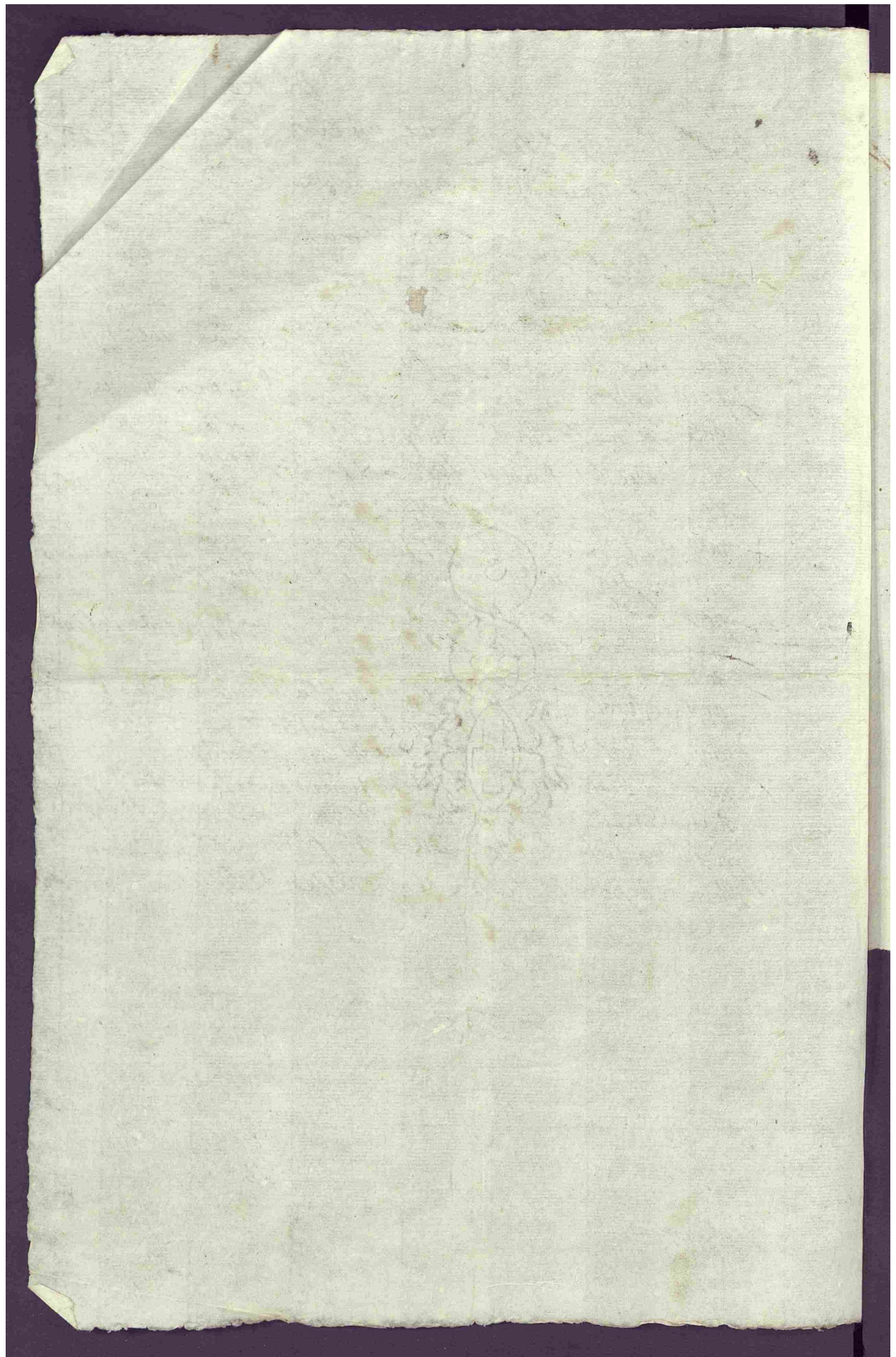
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc
ante hanc hanc hanc hanc hanc hanc

Blanco

A

memorias que juro a Dios ya es + de decir ver da
yo Bor me Ho de los Viajes que qui cure este año de 1699
y 700 son los siguientes primeramente

- + Cinco dias que me ocupé en el Viaje de las Vistas
de y 9 N. y 22 m. de la Carta de pago de todos los
y los 4 por el destino mio de 2 est^o
que a cen o chenta y xij N. = mas dos dias que me ocu-
pe a fuente de Cantos alus Car est = otra Li Vion Ca que semea
galer de quarenta N. = los que yo epe de una Vera ta de 14^o
los 15 que seleccioné al Ag de sales por de partir las vultas
y los 7 de otra Vera de de la misma que vino a gran salion de de
+ mas dos dias que fue a la mesa a Valencia
mas dos dias que fue a la fuente de Cantos alus Car ti nuro
para la al Carta del Concedo
mas un dia que fue a la de que la a los de m got de Velino
de la Cadena = + mas dos dias que fui a la Ca lera abe Van fur
unos Censuras que es a la Cen tra el Casil to
mas dos dias que fue a la guerra a ne go Cies de la Villa
mas dos dias que fue a los Cas pineros para la mesa
mas otra Li Vion Ca de Henta N que di a la audien de la pal
mas otra Li Viala de Henta N pa um x. que vino de
de rena de pedro de la Va de mara Vidi de l'prelado y to de



Quia et in eadem subornata...
Ella de p...
Anno...
Contra...
de...
de...
and...
pagas...
ad...
Quibus...

1686

...
...
...
...
...
...

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

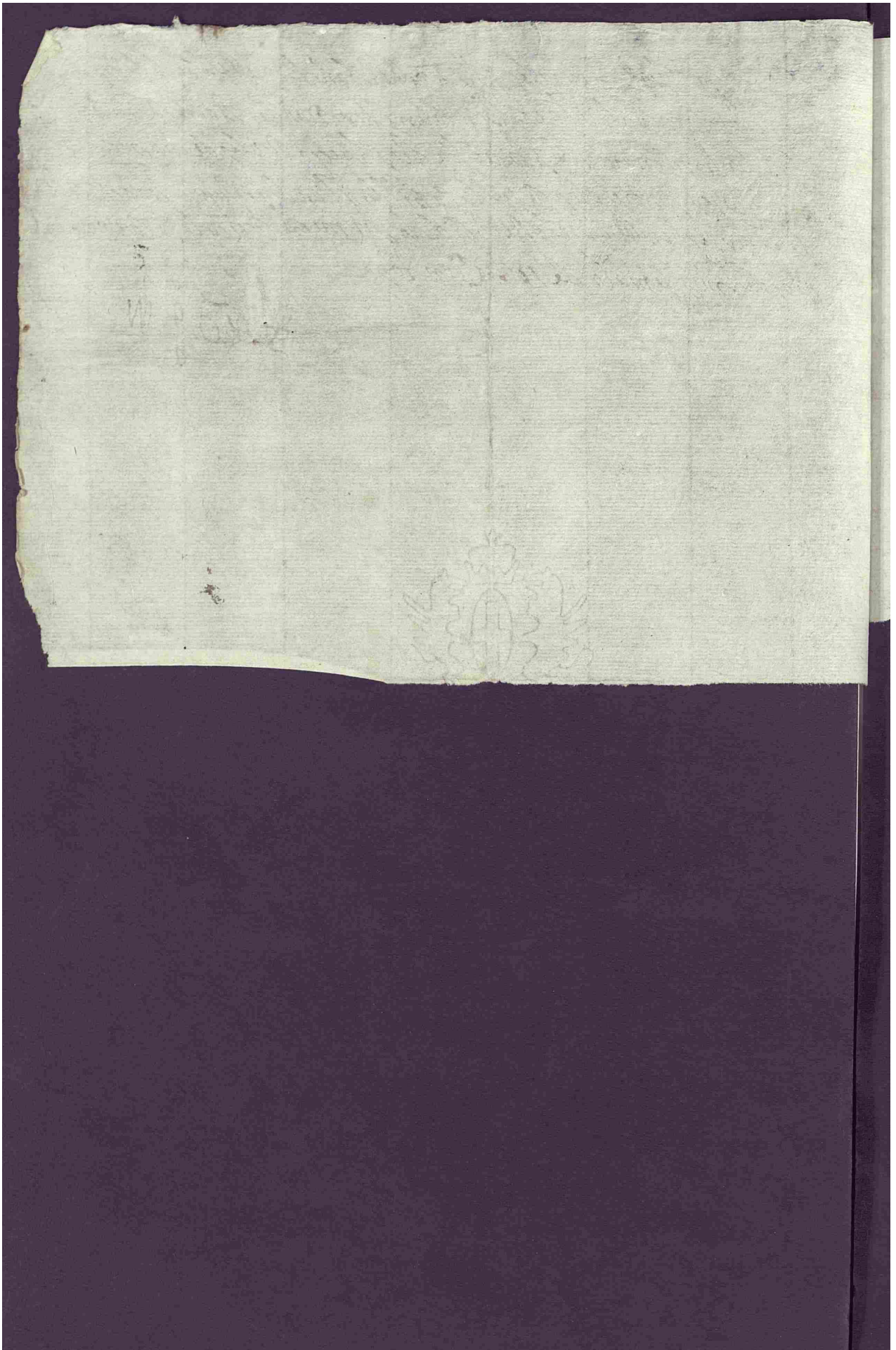
Enviado a la Real Academia de la Lengua

[Signature]
Francisco de Paula

A. B. Pedro de la Real Academia
de la Lengua de Alcalá de Henares
Juan de la Cruz y de los Rios
Coronado

Digo yo para que sea verdad lo que he escrito en la carta
que he escrito al Cabildo de San Juan de los Rios de Barruta en el
Cabildo de Medellin a los 15 dias del mes de Mayo de una parte
de la que sea por los Cabildos de Medellin y San Juan de los Rios de Barruta
de otra y por ser verdad lo que he escrito firmen en la presente carta en diez
dias del mes de mayo de 1600 en los =

500 g m



Digo Lo Santrago Enales Bellas de
Mexica persona q' Omea buercha pa
Jaals Py a Caldes de bay. (Verun de bay)
q' Dore Vials Bellende m' d'aua p' p'ca
re fauen f'ama x la f'ama p'ca m' un
Je l'yo en p'ca m' de Nauaca en l' de
Agosto de 1699 = De J. Schuyff
Ent 2 de An

Señores A. de V. Alcaide de Huancayo y de
 Parí y Puno de familia de Alcaide de Huancayo
 el año pasado de 1698. que en día de hoy de Huancayo
 de un testamento de Agustín de Salazar de Huancayo
 que en su testamento que a él quien era testador de su
 pro que en su testamento el dicho Pudiendo a don Alonso Com
 aca de su testamento de executor, no es quise de Valer
 de Medro de Poma ha de costar alant. que en su testamento
 con libello de su testamento de su testamento de su testamento
 en su testamento de su testamento de su testamento

Quedan por mano de los señores al Cañal Cienos y cinquenta
les de Costas del servicio de navida que se hicieron en su Obispa
ya el servicio de 1699 años del pasado a bica tabaca y ora
is A 6 de 1700. Los cedidos son los que se pegan y se
Reales y de despachos

150 R.

Juan Martin
Romero

A l'ho Robino
Ca di m'atelo
kbe larro po d'huoro
B

Calzabua

Después de lo referido en los autos que recibí del Sr. D. Juan de Lucá de
Aguilera de este Sr. D. Alonso de Beltrán con el Sr. D. Benito con
una carta del Sr. D. Juan de Madra, apediguanto de 1500, y alcaide
de los 2 paises de cada una, y con la copia en cabeza de la casa en
Huelva de 1699, y por cons. se dexa firmada por el Sr. D. Juan de
Gómez de Siqueira —
Tom 1201

D. Joseph Siqueira
de Aguilera

22
244
224
15
103

22
22
88

Dr. J. A. ...
de ... de ...
Quoniam ...

Dr.

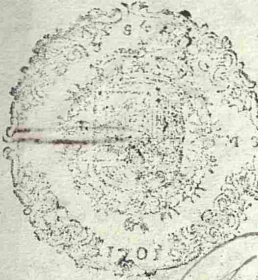
Digo yo Juan Garcia de lo que recibí de don Juan de
de la Cruz de Aguirre fize de don Juan de don Juan quemoco
re en la persona de don Juan de don Juan quemoco
de don Juan quemoco de don Juan quemoco
de don Juan quemoco de don Juan quemoco
de don Juan quemoco de don Juan quemoco

Juan Garcia
de lo que



Diez maravedis.

3



Sello quarto, diez maravedis, año de mil setecientos y vno

Berme Rey. Carran. y Lucia de los Rios de las...
 calle, ordenando que se fuesen...
 y setecientos como may aja lugar en...
 Pm. f. = y de los... que dadas la cuenta...
 de dho. ano. como tal...
 de los... y de los...
 se venden...
 dadas...
 estauan...
 que...
 son...
 que en...
 de...
 ma...
 Capitan...
 de...
 cierto...
 referidas...
 abonar...
 para...
 juicio...
 gastados...
 pasar...
 de...
 thesero...
 y dada...



© WALTER D. ...